

- a los alumnos posibilidades de trabajo?
- 4.34. ¿Se programan convenientemente las actividades del Centro de tal suerte que los estudiantes y profesores puedan desarrollar con libertad su vida religiosa?
- 4.35. ¿Se estimula en el Centro, adecuadamente, la vida religiosa de estudiantes y profesores sin coacción a su libertad personal?
- 4.36. ¿Se preocupa el colegio de orientar al alumno para el empleo adecuado del tiempo libre?
- 4.37. ¿Está suficientemente programada la evaluación del rendimiento de alumnos?
- 4.38. ¿Se utiliza suficiente y adecuadamente la autoevaluación de los alumnos?
- 4.39. ¿Hay en los estudiantes una preocupación eficaz por cuidar y mantener ordenado y limpio el colegio, sus instalaciones y el

Mucho	Bast.	Poco	Nada
			/
			/
		/	
/			
		/	
		/	

material?

- 4.40. ¿Tiene realmente carácter participativo la dirección del colegio?

Mucho	Bast.	Poco	Nada
/			

5. Relaciones Colegio-Familia-Sociedad

- 5.1. ¿Es periódica, suficiente y clara la información del colegio a la familia sobre la actividad colegial de cada alumno?
- 5.2. ¿Es intensa la relación del colegio con las familias de los estudiantes?
- 5.3. ¿Es frecuente la relación del colegio con la familia?
- 5.4. ¿Se estimula sistemáticamente a los padres para que proporcionen al colegio información conveniente sobre sus opiniones y preocupaciones educativas?
- 5.5. ¿Es positiva la actitud de las familias respecto del colegio?
- 5.6. ¿Hay cooperación efectiva entre

Mucho	Bast.	Poco	Nada
	/		
	/		
	/		
/			
	/		

- el colegio y las familias?
- 5.7. ¿Es sistemática la orientación del colegio a los padres?
- 5.8. ¿Está constituida la Asociación de Padres de Alumnos y actúa eficazmente en colaboración con el colegio?
- 5.9. ¿Presta la Asociación una ayuda sistemática y eficaz a las actividades colegiales tales como Clubs y reuniones con alumnos en el Centro, excursiones, visitas culturales, etc.?
- 5.10. ¿Presta la Asociación ayuda material o económica a las actividades del colegio?
- 5.11. ¿Tiene organizados el colegio cursos o actividades de extensión cultural?
- 5.12. ¿Edita o difunde el colegio folletos o libros para uso de padres y público en general?
- 5.13. ¿Realiza el colegio emisiones por radio o televisión?

Mucho	Bast.	Poco	Nada
		/	
			/
		.	/
			/
/			
		/	
			/

5.14. ¿Se publican frecuentemente noticias del colegio en la prensa?

5.15. ¿Está relacionado el colegio con otras entidades culturales de la localidad?

5.16. ¿Utiliza el colegio las posibilidades de la comunidad para emplear positivamente el tiempo libre y desarrolla a su vez actividades u ofrece posibilidades recreativas en servicio de la comunidad?

5.17. ¿Se preocupa el colegio de orientar a la comunidad para que sepa celebrar las fiestas religiosas, familiares y sociales con auténtica alegría sobre natural y humana?

5.18. ¿Participa el colegio en la creación de la conciencia social de la comunidad?

5.19. ¿Se preocupa el colegio por informar y estimular eficazmente la obtención de becas y otras

Mucho	Bast.	Poco	Nada
		/	
	/		
	/		
			/
		/	
/			

ayudas a fin de que la falta de medios económicos no sea un obs táculo para la incorporación de alumnos al centro ni para la prosecución de estudios superiores?

5.20. ¿Ayuda el colegio a la difusión y utilización de los servicios sociales?

Mucho	Bast.	Poco	Nada
	/	2	

Estudio comparado de las contestaciones Iraq y España

Para hacer una comparación sobre la situación real de la enseñanza en España e Iraq, hemos elegido los centros de distintas etapas, las mismas para ambos países, y les hemos pedido que respondan a una serie de cuestiones con el fin de constatar las semejanzas y las diferencias.

Semejanzas

Las semejanzas que hemos encontrado han sido las siguientes:

1. Alumnos:

En los centros de los dos países, a la pregunta de si están bien definidos los objetivos obligatorios contestaron que bastante.

2. Personal docente:

En los dos países el personal docente tiene las cualidades humanas requeridas para su función, así como la formación técnica y la experiencia suficiente. Los profesores realizan un trabajo adecuado a su tarea educativa. Realmente hay colaboración entre ellos y con el equipo directivo.

3. Personal técnico y administrativo:

En los centros españoles e iraquíes este personal

cumple adecuadamente sus funciones.

4. Actividades internas:

Preguntados todos los colegios por este tipo de actividades, la respuesta fue que al principio de cada curso, se especifican algunos objetivos generales del centro para que se realicen durante el año escolar, y se exige rigurosamente que se alcancen estos objetivos de acuerdo con la programación realizada.

La programación de la evaluación de los alumnos está suficientemente preparada en todos los centros. La autoevaluación de los alumnos se utiliza insuficientemente.

En cuanto a la preocupación eficaz por cuidar el colegio y sus instalaciones, por parte de los alumnos, resultó que éstos se preocupan poco.

5. Relaciones Colegio-Familia-Sociedad:

Por lo que respecta a esta cuestión, en los centros iraquíes existe el Consejo de los profesores y padres de alumnos. En los centros españoles existe la Asociación de Padres de Alumnos.

La información del colegio a la familia sobre la actividad colegial del alumno es periódica, suficiente y clara en todos los centros.

Diferencias

Según las respuestas de los cuestionarios encontra-

mos algunas diferencias en los centros españoles e iraquíes.

Entre ellos podemos citar los siguientes:

1. Los centros españoles tienen una serie de objetivos optativos y libres bien definidos en todos los ciclos. En los centros iraquíes no existen estos objetivos.

2. Las posibilidades de estudio en equipo son mayores para los alumnos de los centros españoles que para los iraquíes.

3. En España los alumnos participan en las decisiones del centro y tienen responsabilidad en la marcha de éste.

4. Normalmente los colegios iraquíes son más pequeños que los centros españoles y cuentan con menos instalaciones.

5. En cuanto a los materiales de ejecución, hay que decir que en Iraq son gratuitos; es el gobierno quien se encarga de dotar a los centros de estos materiales al principio de cada curso. En España son los alumnos quienes han de aportarlos.

6. Las Asociaciones de Padres de Alumnos de los centros españoles no existen en Iraq. En los centros iraquíes tenemos Consejos de los profesores y de los padres. Estos consejos no prestan una ayuda sistemática y eficaz a las actividades colegiales, tales como clubs y reuniones con alumnos en el centro, excursiones, visitas culturales, etc. Tampoco prestan ayuda material o económica a las actividades del cole

gio.

7. Otra diferencia observada en la que se refiere a la libertad de enseñanza religiosa en España.

Para terminar este apartado podemos decir que la relación entre lo observado en los cuestionarios y lo escrito en las leyes reside en lo siguiente:

Según la LODE y el Sistema de las Escuelas Secundarias, la actividad educativa, orientada por los principios y declaraciones de las Constituciones, tendrán en los centros docentes, a los que se refieren estas leyes, los siguientes fines:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad del alumno.
- b) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo.
- c) La adquisición de conocimientos científicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- d) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- e) La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- f) La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

Estos objetivos se cumplen en los Centros que hemos escogido para nuestra comparación. Según el artículo 6 de la

LODE los alumnos españoles tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro. Así es que los centros escogidos contestaron entre bastante y mucho a la cuestión de si está organizada la participación de los alumnos en las decisiones y responsabilidades en la marcha del colegio.

En Iraq no existe este derecho. Los alumnos pueden participar en la organización de actividades sociales en sus colegios, según el artículo 35 del Sistema de las Escuelas Secundarias.

La diferencia en cuanto a la enseñanza de la religión viene dada por el hecho de que en España, según la Constitución ninguna religión o confesión tiene carácter oficial, por ello los alumnos pueden recibir clases de religión, de ética, etc. Pero en Iraq, hemos visto que la religión oficial es la islámica, de ahí que la clase de religión sea obligatoria (ley nº 124, art., 3, parr. 4, Constitución iraquí, nº 792, art. 4).

Los profesores en Iraq han de estar en disposición de estudiar y tomar las medidas necesarias para mejorar la educación, desarrollando sus propias capacidades profesionales y científicas. Así lo contempla la ley 124 del año 1971 del Ministerio de Educación Iraquí.

PARTE VI

LAS TENDENCIAS EDUCATIVAS DE AMBOS
SISTEMAS:

- a) IRAK
- b) ESPAÑA
- c) ¿EN QUE ASPECTOS SERIA POSIBLE
UNA COLABORACION?

Sistema de las escuelas secundarias⁽¹⁾Artículo 1.

La enseñanza secundaria aspira a que los adolescentes que terminen los estudios primarios y empiecen con la enseñanza secundaria puedan continuar el desarrollo completo de su personalidad, de sus partes físicas, mentales, creativas y espirituales a través del descubrimiento de sus capacidades, sus deseos y orientaciones; que aumenten sus conocimientos de la cultura árabe e islámica y absorban sus valores y sus virtudes principales, las ciencias y sus realizaciones en la vida, la continuidad del progreso y la adquisición de habilidades y de directrices de pensamiento y de ciencia que faciliten trabajos profesionales y productivos, la continuidad de los estudios superiores que son convenientes todos ellos a las características del crecimiento de la adolescencia, las aspiraciones de la sociedad para que se desarrollen y crezcan como personas temerosas de Dios, fieles a su nación y a su patria, firmes en los fundamentos sociales y democráticos populares y las virtudes creativas participantes en el progreso de su sociedad sobre bases modernas levantadas sobre la ciencia y la técnica, poseedores de la voluntad de lucha en el ca

(1) Sistema de las Escuelas Secundarias, nº 2, 1977.

mino del progreso de la nación árabe y de vencer los desafíos que se encuentran, la realización de sus objetivos en la unidad, la libertad y el socialismo, y asumirlos a su vez en la construcción de la civilización de la humanidad y en la consecución de la paz mundial basada sobre la verdad y la justicia.

Artículo 2.

La enseñanza secundaria tiene dos etapas consecutivas intermedia y preparatoria, durante un período cada una de ellas de tres años; en la etapa intermedia se interesan por el descubrimiento de las aptitudes de los alumnos, sus deseos y sus orientaciones, y por la continuidad del interés por las bases del conocimiento, las habilidades, las directrices y el trabajo a realizar su integración y el seguimiento de su práctica preparando la etapa siguiente, o para la vida científica productiva.

En la etapa preparatoria se interesan en afirmar lo que completa el descubrimiento de habilidades de los estudiantes, sus deseos y el poder llegar a un alto nivel de conocimiento y de habilidad variando y profundizando en algunos de los ámbitos de los pensamientos y de las prácticas facilitando la continuidad de los estudios elevados o tranquilidad y la preparación para la vida laboral y productiva.

Artículo 3.

El ingreso en las escuelas secundarias en sus dos etapas: intermedia y preparatoria, es un derecho garantizado para todos los estudiantes sin que se distingan las reglas de este sistema.

Artículo 4.

El Ministerio de Educación es el responsable de poner en marcha la política educativa en la enseñanza secundaria para realizar los objetivos del desarrollo nacional y colocar los planes para desarrollarlo ampliando en ella y aumentándolo suficientemente y consolidando su continuación en la sociedad y su influencia en ella; con respecto a la implantación de los programas de estudios, sus libros, y establecer y desarrollar la manera y los métodos de la enseñanza, los métodos de corrección y los exámenes. Procura la garantía de mejorar los trabajos y las actividades pedagógicas y sociales en los colegios secundarios y de organizar la inspección pedagógica, los exámenes y el control sobre ellos.

Artículo 5.

1.- Se observa en la formación de los colegios secundarios en el país lo siguiente:

- A) Realización de la equivalencia de las oportunidades según el plan de la enseñanza secundaria.

- B) Separar las escuelas de los niños de las escuelas de las niñas; pueden reunirse los dos en caso de necesidad, y según permitan las situaciones sociales.
- C) Acercamiento de las edades entre los estudiantes.
- D) Existencia del número suficiente de estudiantes.
- E) Buen rendimiento de suficientes personas entre los profesores, los medios educativos y los ingresos monetarios necesarios.

2.- Se pueden abrir clases complementarias adjuntas a las escuelas primarias y organizar la apertura de estas clases de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Educación.

3.- El Ministerio de Educación realiza la apertura de escuelas secundarias nocturnas cuando sea necesario.

Artículo 6.

El Ministerio de Educación tiene que elegir un número de colegios secundarios de un nivel o de los dos niveles conjuntamente para hacer pruebas educativas en ellas. Es lícito en el ejemplo de estas escuelas experimentales, la modificación de los programas que se siguen y el uso de libros escolares y métodos especiales en la enseñanza y en los exámenes, a condición de que no influya eso en los objetivos de la enseñanza secundaria general y en la capacidad de los estudiantes, o en la equivalencia de sus estudios en las clases

de los estudios secundarios paralelos a sus clases.

Artículo 7.

Los tipos de enseñanzas secundarias fundamentales son las siguientes:

- 1º. Las escuelas secundarias generales.
- 2º. Las escuelas secundarias profesionales.
- 3º. Las escuelas secundarias comunes.
- 4º. Es lícito la creación de tipos nuevos de escuelas secundarias según las necesidades del desarrollo en los campos de la industria o la agricultura, el comercio, las artes y otras ciencias.

Artículo 8.

Se observa en el nombramiento del profesor o el director o el ayudante en las escuelas secundarias lo siguiente:

- 1º. Se nombra el profesor en las escuelas intermedias y el preparatorio a quien tenga un título de licenciado de una facultad o en un instituto elevado que dependa en algún dominio de los estudios secundarios. Se prefiere titulados universitarios en el grado de licenciado u otro más elevado, y que esté preparado pedagógicamente para la enseñanza.
- 2º. Se nombran los profesores ejercitados en temas profesionales y prácticos en las escuelas secundarias de diferentes ramas cuando se tenga necesidad de ellos, a condición

de que sean licenciados excelentes de los institutos de Bellas Artes o de las escuelas profesionales de nivel secundaria y que tengan experiencia en el campo de sus estudios no menor de tres años.

3º. Se puede nombrar el mejor profesor de los que tienen experiencia en la enseñanza al menos durante cinco años, y que posea habilidad y aptitud en ella.

4º. Se prefiere que el ayudante de la escuela esté dotado para la enseñanza, con la condición de que tenga experiencia en ella no menor a tres años y haber conseguido suficiente capacidad educativa y pedagógica.

5º. Se prefiere que el director de la escuela tenga experiencia no menor a cinco años en la enseñanza consiguiendo la suficiente habilidad educativa y pedagógica con respecto a la administración y organización, y se prefiere a quien trabajó como ayudante.

Artículo 9.

Se forma el profesorado, del Director de la escuela, los ayudantes y los profesores. Se reúne la asamblea de los profesores donde trabajan conjuntamente para hacer las labores pedagógicas, sociales, administrativas o trabajos comunes.

Artículo 10.

Son deberes del profesorado el procurar que los estudiantes tengan ocasiones pedagógicas para su desarrollo, crecimiento, y su orientación compartiendo los padres esta la bor en el cuidado de su bienestar y su seguridad.

Matrículas de los estudiantesArtículo 11.

1º. Se acepta en las escuelas intermedias a quien haya completado los estudios primarios o algo equivalente.

En la matrícula tiene que presentar lo siguiente:

- A. Título que certifique haber pasado el examen de los estudios primarios acreditando en él la delegación de la educación de la ciudad.
- B. Una solicitud conteniendo su foto y su nombre completo, la fecha y lugar de su nacimiento, el nombre y apellidos del actor, dirección habitual y actual y otras informaciones según las instrucciones que reciba de su departamento educativo.
- C. Carné de situación civil o el documento de identidad oficial.
- D. Certificado del médico escolar o de cualquier fundación médica que haya verificado su salud, de las en-

fermedades contagiosas con un certificado de vacunación.

2º. No se puede matricular quien sobrepase los dieciseis años de edad para los niños y dieciocho para las niñas cuando se entra en la primera clase de la etapa intermedia.

3º. Se acepta en las escuelas preparatorias al portador del título de los estudios intermedias o semejantes, y para matricularse se necesita la presentación del certificado de haber pasado el examen de los estudios intermedias o semejante, firmado por el departamento de educación de la ciudad, además de los documentos B.C.D. del artículo 11.

4º. Se considera matriculado el estudiante en su escuela de manera automática, y aquellos que se retrasen treinta días una vez empezado el curso, serán anulados de los registros de la escuela y no se contará como suspenso ese año que han dejado, se anotará esto en las listas de la escuela.

5º. No se puede matricular quien cumpla veintiún años de edad para los niños y veintitres para las niñas durante el tiempo de matrícula limitado en este sistema cuando entra en la primera clase de preparatorio general, el cuarto del secundario.

6º. Se limita en el informe recibido del Ministerio de Educación cómo se traslada un estudiante de una escuela a otra dentro o fuera de la provincia.

7º. Se acepta el estudiante venido de otra nación

después de haber convalidado su título en el departamento especializado del Ministerio de Educación.

8º. Se puede trasladar el estudiante de una rama a otra en el curso de segundo preparatorio (quinto secundario) según la decisión de la asamblea de los profesores antes del primer día de noviembre del año escolar.

Artículo 12.

1º. La dirección de la escuela conjuntamente con el profesorado organizan el contacto con las escuelas vecinas para saber el número de los licenciados que se trasladarán a ella y envían los números acordados a la oficina de educación en la provincia, para la adopción de lo que se necesite para el ingreso de los estudiantes a los estudios que consideren oportunos para ellos en el año escolar próximo, y se prefiere que se adjunte con las cantidades numeradas cualquier otra información sobre las condiciones sociales y culturales de los estudiantes, por medio de la carpeta escolar del alumno.

2º. Se hace cargo la dirección de la escuela de organizar la matrícula de los estudiantes preparados para los estudios intermedias o preparatorios empezando desde el primer día de junio hasta el final de la tercera semana de septiembre.

3º. Se puede por los informes que presenta la oficina de educación secundaria, alargar el tiempo de la matrícula

la no más de dos semanas, por causas que lo impiden o causas justificadas.

4º. Se prohíbe aceptar a los estudiantes que sean libre oyentes.

Días laborables y no laborables

Artículo 13.

1º. La duración del año escolar para los estudiantes es de nueve meses. Se organizan los estudios en el comienzo de la tercera semana de septiembre, y si ocurre algo que impida su comienzo o interrupción del curso durante el año escolar con la aceptación del Ministerio de Educación, en cambio se retrasa un tiempo para completar el curso o para completar los programas escolares.

2º. Empiezan los profesores asistir a sus escuelas el primer día de septiembre y colaboran en la preparación del año escolar próximo, ponen los planes para el desarrollo de las actividades pedagógicas y adoptan las gestiones oportunas para garantizar la organización de los estudios en el mismo tiempo.

3º. Se interrumpen los estudios en las escuelas secundarias en los tiempos siguientes:

A. En las vacaciones oficiales.

- B. Vacaciones de la mitad del año que se limita a dos semanas y que empieza después del examen de la mitad del año.
- C. Vacaciones del verano que se empieza para los estudiantes desde el final de los últimos exámenes y empieza para los profesores desde el primer día de julio y se alargan hasta el final del mes de agosto.
- D. Se organiza los días laborables de la dirección de la escuela y sus funcionarios durante las vacaciones del verano con instrucciones que reciben del Ministerio de Educación.

49. Los días laborables en las escuelas secundarias son completos y se observa realizar los planes de estudios. El Ministerio de Educación limita sus horas para la estación de invierno, para la estación de verano, y para el bendito mes del ayuno.

Artículo 14.

19. El Profesorado trabaja para organizar los días laborables de los estudiantes conjuntamente con sus tutores y dan notificación a ellos por las ausencias, y se llamarán a la escuela si la ausencia sobrepasa las dos semanas, para hablar con ellos y vencer las dificultades que se deriven de esto.

29. Se elabora el profesorado, de cada escuela se-

cundaria para la continuación de la asistencia de los estudiantes hasta cumplir el curso, y se procura que no los dejen, cortando los estudios y especialmente las causas que provoquen esto, conocer los problemas que les afectan y las dificultades para seguir los estudios y para continuar las conversaciones con los padres para el tratamiento de esos problemas y hacerles un llamamiento para que sus hijos puedan conseguir su educación.

Se persigue en todo esto, las legislaciones e instrucciones promulgadas por el Ministerio de Educación respecto al plan de desarrollo de educación secundaria y terminar con las causas que provoquen el abandono del colegio de los alumnos para evitar el derroche en la enseñanza, y se trabaja en su divulgación y mayor rendimiento.

El profesorado

Artículo 15.

El profesorado deben realizar las actividades pedagógicas y sociales de este sistema y participar en los trabajos administrativos y en la ejecución de los programas que se les prometió en la organización de la asamblea de profesores pidiendo la ayuda de los inspectores pedagógicas especializadas y lo que organizó el Ministerio de Educación de los pro-

gramas prácticos para los profesores durante el curso escolar.

Artículo 16.

El profesorado deben poseer buenas cualidades y buena conducta fundamentada en la cooperación y tolerancia y el respeto mutuo y con los estudiantes, tutores y toda la gente dentro y fuera de la escuela, y lo que convenga en la situación superior de la enseñanza. Y fomentar la profesión de enseñanza en la sociedad y sus papeles en el progreso del país y que sean sus participaciones en el sindicato de profesores, activamente para realizar sus objetivos profesionales, pedagógicos, científicos, reforzando la organización del sindicato.

Artículo 17.

El profesor tiene que preparar una planificación anual para los temas escolares que se encargue enseñarlas en cada una de las clases, conteniendo una descripción completa de las importancias que se le va a dar en el año escolar inclusive limitación de los objetivos y su traducción a unas maneras de conductas y distribución de la materia de los programas a sus unidades principales, las maneras de llevar a cabo sus prácticas, la corrección de los resultados y otros tipos de actividad pedagógica y social, en un tiempo de dos semanas para presentar la planificación a la dirección desde que se

le comunican los temas que se le han asignado. También hay que hacer una planificación diaria que contenga una exposición amplia, concreta y detallada de esas funciones pedagógicas y sociales, coordinadas con las unidades educativas para realizar los objetivos de la planificación anual día tras día, siguiendo los programas de los estudios y realizando todos sus objetivos.

Artículo 18.

El profesor tiene que preparar sus lecciones y sus trabajos diario preparándolos suficientemente, con exactitud en la materia y en los métodos de su presentación, empleando los métodos educativos y limitando los deberes que los estudiantes realizan dentro y fuera de clase, utilizando bien la carpeta escolar de los estudiantes.

Artículo 19.

El profesor tiene que asistir puntualmente siempre a clase, estar bien organizado y asistir a la escuela antes de que empiece la hora de trabajo con el tiempo suficiente, sin dejar la clase por cualquier motivo personal y permanecer en la escuela si se necesita su participación en los trabajos extraescolares, en la orientación, y las reuniones de los profesores, las reuniones de asamblea de padres y profesores.

Artículo 20.

El profesor colabora con el profesor más experimentado, el director, y con el inspector pedagógico para la corrección de su trabajo y orientarlo hacia sus objetivos pedagógicos siguiendo la planificación anual y la planificación diaria. Se pueden visitar sus clases y sus tipos de actividades dentro y fuera de la clase. El profesor tiene que discutir con el profesor más experimentado, el director y el inspector pedagógico respecto a su esfuerzo en realizar su deber y por mejorar su aptitud. Se efectúan las correcciones a su trabajo de forma objetiva, considerando las partes fuertes y las débiles en ella, y se le comunican las recomendaciones necesarias para incrementar la perfección de su trabajo, y la confianza en mejorar su labor.

Artículo 21.

Son deberes de los profesores más experimentados, los directores de las escuelas secundarias y los ayudantes, la regularidad en los programas prácticos durante el servicio que lo organiza el Ministerio de Educación, lo que va a completar sus capacidades, sus enfrentamientos a los problemas pedagógicos, enterarse de los métodos para solucionarlos, seguido el desarrollo en la pedagogía y el progreso del conocimiento general en los campos de su competencia, especialmente los que realiza el desarrollo de las modalidades físicas, pe-

dagógicas y profesionales.

Artículo 22.

1º. El director de la escuela imparte seis clases semanales y puede dispensarse de esto por unas instrucciones del Ministerio de Educación. El ayudante del director imparte diez clases semanales.

2º. El profesor imparte 22 clases en las escuelas preparatorias y 24 clases en las escuelas intermedias semanales, y puede completar su trabajo en otra escuela cercana.

3º. El profesor más experimentado imparte 14-18 clases semanales, según los profesores que vaya a supervisar. Se incluye esto en unas instrucciones que proceden del Ministerio.

4º. El director puede nombrar a alguno de los profesores o ayudantes para la clase vacante o vacantes provisionales cuando un profesor se ausente, si el tiempo de la ausencia sobrepasa una semana se nombra a un profesor competente para que lo sustituya, pagándole un tanto por ciento.

5º. Las clases impartidas por un profesor que tenga cincuenta años son de 18 clases semanales en las escuelas preparatorias y de 20 clases semanales en las escuelas intermedias.

6º. El Ministerio de Educación especifica en notas informativas el sueldo a pagar a quienes impartan clases en

un número superior al límite.

Artículo 23.

1º. Se puede nombrar un ayudante para el director de la escuela secundaria si el número de sus estudiantes llega a 150 alumnos, también se puede nombrar otro ayudante más si hay más de doscientos estudiantes, a condición de que no sobrepase el número de ayudantes en cada escuela de tres. Se añade un cuarto ayudante si en una misma escuela existen dos turnos.

2º. Se tiene en cuenta a la hora de nombrar a los ayudantes un buen rendimiento, según el plan de expansión de la educación secundaria, la organización estructural del profesorado en la escuela, su situación geográfica, los tipos y niveles de los estudiantes entre la escuela intermedia y la preparatoria, y los funcionarios administrativos que existan.

3º. El ayudante ayuda al director de la escuela en los deberes administrativos, y será responsable junto con el director de los trabajos de los que se encarguen.

4º. Se nombran para la escuela secundaria funcionarios y empleados, de forma que sea conveniente al número de estudiantes de la escuela y los profesores, y se limita sus números y sus trabajos por instrucciones.

5º. El director tiene que dejar encargado a alguno de sus ayudantes o a uno de los profesores cuando no tiene ayu

dante. Puede ser eso en los siguientes casos:

- A. En las vacaciones de mitad de curso, vacaciones de verano y en los permisos personales, con autorización de la dirección de educación.
- B. En caso de dejar la escuela por asuntos oficiales durante los días laborables; se notifica esto en un registro de la escuela.

Artículo 24.

El director de la escuela es el responsable de la buena marcha de los trabajos en su colegio, su organización según este sistema y otras instrucciones que las publica el Ministerio de Educación, se debe comunicar estas instrucciones a los estudiantes, los profesores, los funcionarios y garantizar su ejecución, también realiza lo siguiente:

19. Observación de los días laborables. El director tiene que cumplir el día laborable y tiene obligaciones en él. Asistir antes de la hora limitada en un tiempo conveniente y no dejar la escuela hasta terminar sus responsabilidades en ese día, tiene que controlar los días laborables de los estudiantes, los profesores, los funcionarios, conocer los motivos de dejar la escuela. Comunicar a la dirección de la educación cuando uno de los funcionarios ha faltado.

20. Atención en el cuidado de la escuela y su limpieza. Sus muebles, materiales; se hacen las reclamaciones

oportunas de lo que se necesite en la escuela, en lo que se refiere a sus reparaciones y se ofrece un registro propio para la escuela que contine datos suficientes sobre ella. Por ejemplo, la fecha de su creación y su coste, sus aulas y lo que de nuevo y de más haya en ellas, sus ampliaciones, sus reparaciones y el coste de todo. Se debe presentar una notificación completa sobre ello al final del año.

39. La supervisión sobre los trabajos de los profesores y la buena marcha de los estudios en la escuela. Se realiza lo siguiente:

- A. Apoyar los esfuerzos de los profesores en el trabajo pedagógico.
- B. Distribución de los temas y las clases a los profesores según sus aptitudes y sus capacidades, conservando en esto el interés de la escuela, los estudiantes y la buena distribución de las clases. Esto tiene que completarse en la segunda semana del mes de septiembre de cada año.
- C. Preparar un horario de los temas semanales y un horario de distribución de las clases a los profesores, haciendo una copia para la dirección de educación en la provincia. También se organiza otro horario de lo que necesite la escuela, o se expone en las instrucciones del Ministerio de Educación.
- D. Preparar una lista con los nombres de los estudian-

tes para cada una de las clases.

- E. Preparar un horario de las lecciones semanales para cada clase notificándola a todos los estudiantes y los profesores.
- F. Proseguir la práctica de los programas concretos; visitar las clases para la supervisión de los estudios y conocer los planes de enseñanza y las planificaciones de estudio de las clases, comparándola con el plan anual.
- G. El director colabora con los inspectores pedagógicos para facilitar sus trabajos, y especialmente lo referente a la escuela, sus profesores y la claridad de la rectificación de sus esfuerzos por escrito, siguiendo las recomendaciones de los inspectores.

4º. La inspección de los exámenes.

El director de la escuela considera que:

- A. La presidencia de la asamblea de los exámenes y la inspección sobre los exámenes escolares para asegurarse de la buena marcha de su práctica y la exactitud en la ejecución de las instrucciones relativas a ellos.
- B. Los profesores intentan corregir a sus estudiantes y descubrir sus aptitudes, deseos, y orientarles capacitándoles para vencer sus problemas, utilizando la carpeta escolar de los alumnos y otros métodos de co

rrección.

- C. Se anuncian las fechas de los exámenes de mitad de año y los exámenes de final del año en los dos periodos, comunicando a los profesores y a los estudiantes estas fechas por lo menos antes de una semana.
- D. Comunicar a los estudiantes y a sus tutores la nota media de los exámenes, el resultado de los exámenes de mitad de año, los exámenes finales y los exámenes de recuperación por escrito, lo más pronto que se pueda.

5º. Informes.

Prepara el director al final de cada año los informes siguiendo un modelo que prepara el Ministerio de Educación, y lo envía a la dirección de educación en la provincia.

A. Informe completo sobre la escuela conteniendo una exposición de los tipos de sus actividades en general, su desarrollo, evaluando sus trabajos y las notas de sus estudiantes, haciendo conocer las condiciones sociales, económicas y culturales para su sociedad y limitando sus necesidades para el curso próximo a los profesores. También contiene los medios educativos y los libros escolares y culturales, los muebles, etc.

B. Informe referente a cada profesor conteniendo su actividad y su capacidad científica y pedagógica, extendiendo

su participación en el trabajo pedagógico, su colaboración con los profesores para el desarrollo de la escuela, y para reforzar su relación con la sociedad.

C. Informe sobre el edificio de la escuela como está citado el párrafo 2 de esta artículo.

6º. Carteos.

El director es el responsable de la inspección y la organización de los documentos, los informes y las correspondencias y sus matriculas y comunicarlas a los interesados en ellas para ejecutarlas y guardarlas en unas carpetas.

7º. Los registros escolares.

A. El director de la escuela es el responsable de los registros escolares, y es responsable de su organización, la exactitud de los datos que hay en ella y de su custodia. Estos registros son:

- 1) Registro de la corrección de las actividades pedagógicas para los profesores.
- 2) Registro de las visitas de los inspectores pedagógicos y de los visitantes de la escuela de los responsables.
- 3) Registro de los informes confidenciales, llegados o enviados.
- 4) El registro propio de la escuela.
- 5) Registro de las matrículas de los estudiantes en general.

- 6) Registro de cuentas de los libros escolares.
- 7) Registro de las notas de los exámenes.
- 8) Registro de los profesores en la que se notifican las informaciones necesarias para cada profesor; se prepara una lista que contiene los nombres de los profesores actuales en el colegio para cada curso escolar, se guarda en una carpeta.
- 9) Registro de los días laborables para los estudiantes.
- 10) Registro de las reuniones de los padres con los profesores.
- 11) Registro de las decisiones del Consejo de los profesores.
- 12) Registro de las decisiones de la asamblea de la orientación y de la disciplina.
- 13) Registro de cuentas del quiosco escolar y del ping-pong.
- 14) Registro de los libros de la biblioteca escolar y registro de los préstamos.
- 15) Registro de los informes llegados o enviados.
- 16) Registro de los muebles escolares.
- 17) Registro de los laboratorios escolares.
- 18) Registro de los materiales de educación física y exploratoria.

- 19) Registro de los materiales de educación artística.
- 20) Registro de la enumeración pedagógica de la escuela.
- 21) Otros registros en las que se pide recibirlos.

B. El director de la escuela, quien realiza los registros de (1-4) y se puede conceder a alguno de los ayudantes la organización de los registros de 5-13; y distribuye los trabajos de organización de otros registros entre sus ayudantes y funcionarios según las órdenes escolares que se indican al comienzo del año escolar.

C. Se organizan los registros ofrecidos de acuerdo a las instrucciones procedentes del Ministerio de Educación.

D. Se organiza la entrega y el recibo entre el director y el director actual con unas informaciones que proceden del Ministerio de Educación.

E. El director es el responsable del cuidado de las estampillas escolares.

F. El director de la escuela se encarga de organizar un expediente para cada estudiante conteniendo las informaciones, documentos y correspondencias que se refieran a él también contiene a registro escolar del alumno.

Artículo 25.

A. Se puede nombrar el profesor más experimentado

para aquellos temas escolares que forman un campo principal en el conocimiento de la organización de la actividad pedagógica de la escuela y especialmente de la distribución de las clases; también para la preparación de los planes escolares y en la explicación de los programas, la designación de los conceptos fundamentales y las experiencias humanas, los modos de conducta, los métodos de enseñanza, los modos de corrección convenientes con ello, y se aumenta la colaboración a las actividades extraescolares y a sus aspectos sociales y culturales y a solucionar los problemas de los estudiantes, esto se realiza bajo la inspección del director de la escuela y los profesores.

B. Los profesores que forman una unidad académica escolar para realizar la cooperación como aparece en el apartado A, no deben ser menores de tres y se puede extender esta a más de una escuela.

C. Se elige el profesor más experimentado con unas aptitudes, como aparece en el párrafo 3 del artículo 3º de este sistema, con la elección del director de la escuela, y la aceptación del director de la educación de la provincia; procede el Ministerio de Educación las informaciones convenientes respecto a los del profesor experimentado y a su relación con la dirección de la escuela y con los profesores.

Artículo 26.

A. Se reúne el Consejo del profesorado una vez al mes y siempre que se necesite por la convocación del director de la escuela. Puede realizarse al terminar las clases y sin que afecte a ellas.

Se discuten las actividades pedagógicas, sociales y administrativas que son limitadas por este sistema para el profesorado, la dirección y los profesores. Se organizan los programas de trabajo para la puesta en marcha de esas actividades beneficiando la actividad pedagógica y aumentando su capacidad y su efectividad. El consejo puede formar unas asambleas de sus miembros permanentes o temporales para realizar trabajos importantes y ejecutar sus programas. Los inspectores pedagógicos pueden cooperar en estas reuniones como una práctica de sus deberes en las orientaciones. Pero no tienen derecho a votar, una vez terminada la votación se inscriben en un registro y firman en ella.

B. Los programas de los trabajos que se han establecido en el consejo de los profesores contienen lo que deben realizar los miembros del profesorado conjuntamente o individualmente dentro y fuera de la escuela compartiendo los trabajos pedagógicos y colaborando con otras escuelas secundarias cercanas, en los programas que contienen la organización de las clases modelos y prácticas, las reuniones, los proyectos pedagógicos y sociales y las competiciones en la oratoria,

ejercicios físicos, etc.

C. Participa un miembro de la Unión Nacional de los Estudiantes Iraquíes en la reunión del Consejo de los profesores, cuando investigan los asuntos de los estudiantes excepto en lo relativo a los asuntos de los exámenes y las notas.

D. Se envían unas copias de las decisiones del Consejo de los profesores y el programa de la actividad pedagógica a la dirección de educación de la provincia y a la inspección pedagógica.

Organización de la actividad pedagógica

Artículo 27.

El profesorado se encarga de observar los programas de los estudios secundarios en general, y cada uno de sus miembros realiza el estudio de los programas que relaciona con los temas que se encarga de enseñar con suficiente capacidad, comprendiendo sus objetivos y sus contenidos practicando el mejor método.

Y se organizan los miembros del profesorado en unos grupos según los campos principales del conocimiento para aumentar la profundidad en estudiar los programas de forma conjunta y comprender de lo que hay entre los temas del com-

plemento y lo que se necesita de esfuerzo para enseñarlas, su crítica y el trabajo para desarrollarlas, observando en estos esfuerzos lo siguiente:

1º. Las características de los niños en la etapa de la adolescencia y descubrir lo que hay en ellos de capacidad aptitud, deseos y orientaciones y las diferencias que ha ya entre ellos, y su buen provecho para desarrollar sus personalidades, depender de los métodos convenientes como la orientación pedagógica y el uso del registro escolar.

2º. Exposición de las experiencias humanas y las maneras de conducta convenientes para los adolescentes coincidiendo con los programas de estudios y sus contenidos, profundizando sus aspectos mentales y prácticos, aumentándolos en los valores, las virtudes humanas, las orientaciones sociales integras, para que los estudiantes puedan practicar esas experiencias y aprovechar los modos buenos de conducta.

3º. Asegurar los principios fundamentales y los conceptos concretos en los diferentes estudios y capacitando a los estudiantes para que comprendan y asuman la organiza-ción de las realidades y las informaciones que se ramifican de ella, también asegurar los aspectos prácticos en la vida que estén apoyados en sus actividades personales y continúan con el desarrollo del conocimiento y su práctica en la vida.

4º. Consideración del trabajo y especialmente el trabajo manual, uno de los soportes de la educación. Se se-

leccionan los modelos convenientes pudiendo los estudiantes practicarlos dentro y fuera de la escuela y la afirmación de la suficiencia de la ejecución y las demandas de los productos.

5º. El interés de la lengua árabe por considerarla un instrumento de expresión y de pensamiento en todos los temas de los estudios, usando el clásico, eligiendo su vocabulario, sus fórmulas apropiadas y además el profesor tiene que ser un ejemplo para sus estudiantes en este campo, e igualmente preocuparse de las otras lenguas nacionales siempre que sean útiles como instrumento de expresión y de pensamiento en todos los temas escolares de zonas especializadas.

6º. Desarrollo de las situaciones, las habilidades y los métodos científicos que tengan los estudiantes y que puedan comprenderlas y fijarlas dentro de sí mismos y practicarlas continuamente.

7º. Continuidad del profesorado por el desarrollo del conocimiento y lo que se deriva de él, la revolución científica y técnica, sus prácticas y la comprensión de sus contenidos en explicar los programas y aumentárolos, ayudando a los estudiantes de continuarlos sucesivamente de acuerdo con la educación permanente.

8º. Desarrollar el gusto artístico, ayudando a los adolescentes en desarrollar las clases de sus intereses por las bellas artes y practicarlas, disfrutándolas, creándolas y

haciendo de ellas un instrumento para enriquecer la vida e igualmente en otros aspectos culturales.

9º. Desarrollar el espíritu deportivo y lo que se deriva de él, es decir preocupación por el crecimiento físico, la salud corporal y por las situaciones sanas de tal manera que puedan los estudiantes practicar los ejercicios, y aprovechar el tiempo libre y pertenecer a asociaciones de exploración y por consiguiente hacer prácticas militares y el servicio de la bandera.

10º. Desarrollar el espíritu cooperativo y la participación en el trabajo dentro y fuera de la escuela y fijar las orientaciones íntegras para los ciudadanos y la participación en el servicio de la sociedad.

11º. Comprender los principios socialistas y sus prácticas siguiendo sus contenidos en explicar los programas y su enriquecimiento, educando a los estudiantes según ellos para tomar estos principios, su puesta en marcha y la lucha por su realización.

12º. Fijar el espíritu nacional y popular, y el desarrollo de la conciencia de sus deberes para que puedan los estudiantes de comprender sus fundamentos ideológicos y sus aspectos sociales y humanos, la lucha en vía de la unión, la libertad, y el socialismo y la apertura de los movimientos de liberación de los pueblos y a las culturas humanas.

Artículo 28.

Se dividen los estudiantes en clases según los años de los estudios y sus niveles. El profesorado procura ayudar a los estudiantes a progresar en su educación, a la preocupación por las diferencias personales y el conocimiento de los problemas que afecten a alguno de ellos. Se les ayuda a convencerlos y para hacerlos conocer las causas del fracaso y su solución, alentando a los mejores a continuar su progreso.

Artículo 29.

El profesorado se interesa por las formas de la enseñanza y de los métodos educativos. Estos se elaboran de manera conveniente para los objetivos de los programas y sus contenidos y para los caracteres de los estudiantes y sus necesidades. Se observa en especial lo siguiente:

1º. Desarrollo de los métodos de educación y haciendo los convenientes a la actividad educativa y a la naturalidad de los temas de estudio, teniendo en cuenta las capacidades de los estudiantes y la variedad de sus deseos, depender al provecho de sus actividades personales abandonando los métodos del aprendizaje mecánico y la enseñanza memorística. El profesorado trabaja por conseguir las orientaciones modernas y los lados de la renovación en los métodos educativos y procura probarlos y sacando utilidad de lo mejor de ella.

2º. Aumentar los medios educativos como la prepara

ción de las listas especiales, pidiéndolas de sus lugares específicos en su momento adecuado y elaborando algunos de sus modelos con la participación de los estudiantes. Utilizando los materiales locales cuando sea posible y siguiendo los métodos apropiados para el buen servicio de estos medios, hacer los convenientes a los temas de estudio y para los niveles de los estudiantes, sus necesidades, su renovación y su conservación.

3º. Aumentar los libros escolares y otros establecidos recomendados por el Ministerio de Educación por medio de unas listas adecuadas. El profesorado examina los libros y los métodos correctos para su uso, para orientar a los estudiantes para que éstos utilicen correctamente sus aptitudes en la lectura, la comprensión y la suficiencia del cumplimiento, y la continuación del conocimiento.

4º. Organización de los ejercicios de casa de los estudiantes, de manera que completen el trabajo escolar y de acuerdo a sus actividades personales de los estudiantes, para fijar los métodos correctos en cumplir los trabajos, confiar en sí mismos y en la práctica de la inventiva y la creatividad de las partes teóricas y prácticas.

Artículo 30.

Cada escuela secundaria tiene una Biblioteca propia donde el profesorado se ocupa de su organización y de su desa

rrollo que contiene libros, informes y documentos de los cuales algunos son convenientes para los estudiantes. Se aumenta el emplazamiento del mobiliario para una mejor lectura y se aumentan los libros, informes y documentos procedentes del Ministerio de Educación de forma continua, o bien de otros lugares; además se completa su organización y su designación según unas instrucciones procedentes del Ministerio de Educación, así mismo se completa su organización según los métodos modernos. El profesorado se preocupa en alentar a los estudiantes a utilizar los libros, los documentos y para que se basen unos métodos correctos en la utilización de las referencias y en las lecturas en general.

Artículo 31.

Cada escuela secundaria tiene laboratorios y talleres para los temas científicos, salas para los temas artísticos, campos para las actividades deportivas. Se organizan todos estos servicios y se aumentan los materiales y equipos para que los estudiantes puedan aprovecharlo de la mejor forma.

Organización de la actividad social

Artículo 32.

Se preocupa el profesorado en organizar la activi-

dad social dentro y fuera de las clases para formar el espíritu colectivo, cooperativo y desarrollarla, para que los estudiantes participen en esta organización y practiquen los métodos democráticos, para que todo esto se dirija a que la escuela sea una sociedad a pequeña escala, y se fijen en ella los buenos fundamentos nacionales productivos y sanas orientaciones.

Artículo 33.

Se considera la actividad extraescolar un elemento fundamental en la actividad pedagógica generalmente y en la que se manifiesta la práctica de la expresión de las habilidades laborales, científicas y artísticas, ejercicios físicos y excursiones. También se manifiesta en su organización el desarrollo del espíritu colectivo y cooperativo, los métodos democráticos y las orientaciones socialistas, formar unas asambleas y equipos de trabajo, la realización de viajes y visitas para conocer el ambiente y las fundaciones. Todo esto se cumple con la supervisión del profesorado y con la participación de la Unión Nacional de los Estudiantes Iraquíes así como también pueden participar los padres en algunos tipos de actividades. Se celebran algunas de ellas en fiestas y ocasiones nacionales y populares.

Artículo 34.

Forman el consejo de los profesores las asambleas permanentes siguientes, al comienzo de cada año escolar.

1º. Asambleas de las actividades pedagógicas y sociales.

- A. Asamblea de disciplina.
- B. Asamblea de orientación pedagógica.
- C. Asamblea de asuntos culturales y literarios.
- D. Asamblea de trabajo popular.
- E. Asamblea de la conciencia e información.
- F. Asamblea de compras.
- G. Asamblea de los exámenes escolares.
- H. Asamblea de actividades artísticas y sociales.
- I. Asamblea de actividades físicas y de viajes.
- J. Consejo de los padres y profesores.

2º. Las asambleas científicas y culturales. Se forman las asambleas científicas y culturales de acuerdo con los estudios principales, por ejemplo, lengua árabe y ciencias naturales y sociales, y de acuerdo con las actividades científicas y culturales basadas en los programas que indica el consejo de los profesores.

3º. Se organiza la formación y las características de estas asambleas según las informaciones que proceden del Ministerio de Educación.

Artículo 35.

Se completa la organización de las asambleas de la Unión Nacional de los Estudiantes Iraquíes en las escuelas secundarias y preparatorias; se especifican sus deberes y los métodos de su elección según las leyes y las órdenes referente a la Unión Nacional de los Estudiantes Iraquíes; tienen como objetivo la participación de los estudiantes de la etapa preparatoria en organizar la actividad social en sus escuelas y para fijar los métodos democráticos en la administración de sus asuntos.

Artículo 36.

Se interesa el profesorado por la consolidación de las relaciones entre la escuela secundaria y entre su sociedad para formar un centro social que sea útil a los estudiantes y que también sea útil a los mayores. Con estas relaciones los estudiantes pueden conocer las fundaciones industriales, agrícolas, culturales, etc.

Artículo 37.

Se interesa el profesorado de la consolidación de las relaciones con los tutores de los estudiantes y se forma para esto el consejo de los padres y los profesores, se convocan a los padres que se reúnen todos o en grupos sucesivos en la escuela o de forma personal. En estas reuniones y encuen-

tros se intercambian las informaciones sobre los estudiantes y conocer sus caracteres, sus situaciones sociales, económicas, culturales, psicológicas y pedagógicas y los problemas que se les presentan para tratarlos y ayudarlos en el desarrollo y progreso de su estudio. Se utilizan estas informaciones en la organización de las carpetas escolares de los estudiantes y rellenarlas. Los resultados generales se presentan al consejo de los profesores. Se reúne el consejo de los padres y los profesores al menos tres veces durante el año escolar.

Artículo 38.

La orientación de los estudiantes está dirigida hacia la buena conducta basada en el buen carácter y el respeto de la personalidad del estudiante y la comprensión de sus características y el conocimiento de las circunstancias y las situaciones que influyen en ella dentro y fuera de la escuela cuidándolos como si fueran sus padres.

Artículo 39.

El profesor es un ejemplo para sus estudiantes en la conducta y especialmente en la buena presencia, en la observación del horario de trabajo y las citas, las bases de los sistemas y la capacidad para cumplir su trabajo, la sinceridad en sus dichos y hechos, en la cooperación, en el perdo-

nar, la amabilidad y el cuidar de los demás.

Artículo 40.

Se interesa el profesorado en los valores característicos y las virtudes humanas, y procura que los estudiantes estén imbuidos de estos valores, impulsándolos a practicar los deberes religiosos dentro y fuera de la escuela y a enardecer la buena conducta de los estudiantes.

Artículo 41.

El profesorado procura de fomentar la cooperación entre los estudiantes y fijar el espíritu del amor y el trabajo colectivo entre ellos organizándolos en grupos, dividir los trabajos entre ellos, ejercitándolos en hacerse cargo del mando, y en cumplir las funciones y las responsabilidades y sus participaciones en los servicios sociales dentro y fuera de la escuela, evitando realizar hechos que vayan en contra de los principios y de los objetivos pedagógicos.

Artículo 42.

Se preocupa el profesorado de profundizar la unión nacional y el espíritu de fraternidad entre los estudiantes, fomentar en ellos la preocupación internacional, entender sus responsabilidades, conseguir realizar la unión internacional, enardecer en ellos el sentido humanitario y la cooperación en

tre los pueblos para el bien de la Humanidad y la Paz basaba a la verdad y la justicia.

Artículo 43.

1º. Se basa en que los estudiantes sean conscientes de la conservación del sistema, del conocimiento personal y de la valoración de sus responsabilidades y su participación en la dirección de sus asuntos personales. Se dirige a la disciplina de la orientación y la corrección y se prohíbe el castigo físico de cualquier manera.

El profesorado considera para tratar los problemas los modelos siguientes de conducta no social:

- A. El consejo y la orientación individual.
 - B. Hacer llamar al tutor del estudiante a la escuela y hablar con él para cooperar en la orientación del alumno.
 - C. Enviar el estudiante a centros de orientación psicológica y pedagógica o a las clínicas psicológicas.
 - D. Advertencias.
 - E. Represión.
 - F. La salida temporal de la escuela por un tiempo de no más de seis días.
 - G. Traslado a otra escuela.
- 2º. No se consideran como castigos los tres prime-

ros apartados y se adoptan en casos de que haya lentitud a la hora de cumplir los deberes y en las simples contradicciones al sistema escolar. El director puede ejecutar los dos castigos de advertencia y represión de acuerdo con su propio juicio o por petición de alguno de los profesores y se realizan en casos de reincidir en la lentitud de cumplir los deberes o en repetir grandes contradicciones, dos informes que se comunican al estudiante y a su tutor, el consejo de profesores según el propuesto por la asamblea de disciplina impone de manera firme los castigos (D.E.F.) mencionados anteriormente en el caso de las divergencias repetidas o mayores.

32. Se forma en el colegio la asamblea de disciplina con la presidencia del director o su ayudante y dos miembros, de los profesores, elegidos por el consejo escolar, se reúnen con el profesor de la clase y un representante de la Unión Nacional de los Estudiantes Iraquíes.

42. Se consideran las notas de la conducta escolar de los estudiantes, 100 puntos al comienzo del año escolar y por cada uno de los castigos siguientes se descuentan las notas que aparecen en los siguientes:

- A. Castigo de advertencias, 5 puntos.
- B. Castigo de represión, 10 puntos.
- C. Castigo por trasladarse a otro colegio, 15 puntos.

Artículo 44.

1º. El consejo escolar decide expulsar al alumno del colegio cuando cometa alguna infracción, el director general de educación debe corroborar esta decisión.

Acciones no permitidas en el colegio.

- A. Llevar armas con o sin permiso.
- B. Intención de agredir a uno de los miembros ad ministrativos, profesores y funcionarios, en cualquier forma durante el curso escolar o en las vacaciones dentro o fuera del colegio.
- C. Atentar contra la seguridad del colegio, indi vidual o colectivamente.
- D. Fomentar la mala conducta y perjudicar la uni dad nacional y su situación, dañar el interés general.

2º. Se acepta al alumno expulsado en el curso siguiente a condición de que su tutor se comprometa a mejorar su conducta.

Artículo 45.

1º. No se permite la ausencia del alumno del colegio sin presentar la correspondiente justificación acreditati va.

2º. Se considera la nota de asistencia ⁴ completa de 100 puntos cada año, y se baja 2 puntos cada día de ausencia

sin permiso. Así no se permite al alumno presentarse al examen final del curso, si sus ausencias alcanzan los 45 días es colares.

Artículo 46.

Se considera que el cuidado y la protección del edificio, sus servicios, muebles, materiales, etc., son deberes de los alumnos.

Artículo 47.

El alumno que copie en los exámenes mensuales, o en el examen de mitad del año se considera suspenso en esos parciales y si copia en los exámenes finales del año se considera suspenso todo el curso.

LEY SOBRE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA (2)

Artículo 1º

1. Todos los españoles tienen derecho a una educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad. Esta educación será obligatoria y gratuita en el nivel de educación general básica y en la formación profesional de primer grado, así como en los demás niveles que la Ley establezca.

2. Todos, asimismo, tienen derecho a acceder a niveles superiores de educación, en función de sus aptitudes y vocación, sin que en ningún caso el ejercicio de este derecho esté sujeto a discriminaciones debidas a la capacidad económica, nivel social o lugar de residencia del alumno.

3. Los extranjeros residentes en España tendrán también derecho a recibir la educación a que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo.

Artículo 2º

La actividad educativa, orientada por los principios y declaraciones de la Constitución, tendrán, en los centros

(2) La Ley Orgánica del Derecho a la Educación aprobada por el pleno del Congreso de los Diputados el 20 de diciembre de 1983.

docentes a que se refiere la presente Ley, los siguientes fines:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad del alumno.
- b) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales dentro de los principios democráticos de convivencia y del ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
- c) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo.
- d) La transmisión de conocimientos científicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- e) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- f) La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- g) La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

Artículo 3º

Los profesores, dentro del respeto a la Constitución y a las leyes, tienen garantizada la libertad de cátedra. Su ejercicio se orientará a la realización de los fines educativos, de conformidad con los principios establecidos en esta Ley.

Artículo 4º

Los padres o tutores, en términos que las Disposiciones legales establezcan, tienen derecho:

- a) A que sus hijos o pupilos reciban una educación conforme a los fines establecidos en la Constitución y en la presente Ley.
- b) A escoger centro docente distinto de los creados por los poderes públicos.
- c) A que sus hijos o pupilos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Artículo 5º

1. Los padres de alumnos tienen garantizada la libertad de asociación en el ámbito educativo. Para ello las asociaciones de padres de alumnos asumirán, entre otras, las siguientes finalidades:

- a) Asistir a los padres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos.
- b) Colaborar en la actividades educativas de los centros.
- c) Promover la participación de los padres de los alumnos en la gestión del centro.

2. En cada centro docente podrán existir asociaciones de padres de alumnos integradas por los padres o tutores de los mismos.

3. Las asociaciones de padres de alumnos podrán utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, a cuyo efecto los directores de los centros facilitarán la integración de dicha actividades en la vida escolar, teniendo en cuenta el normal desarrollo de la misma.

4. Las asociaciones de padres de alumnos podrán promover federaciones y confederaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente.

5. Reglamentariamente se establecerán, de acuerdo con la Ley, las características específicas de las asociaciones de padres de alumnos.

Artículo 6º

1. Se reconoce a los alumnos los siguientes derechos básicos:

a) Derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

b) Derecho a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad.

c) Derecho a que se respete su libertad de conciencia, así como sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución.

d) Derecho a que se respete su integridad y dignidad personales.

e) Derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

f) Derecho a recibir orientación escolar y profesional.

g) Derecho a recibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y socio-cultural.

h) Derecho a protección social en los casos de infortunio familiar o accidente.

2. Constituye un deber básico de los alumnos, además del estudio, el respeto a las normas de convivencia dentro del centro docente.

Artículo 7º

Los alumnos podrán asociarse, en función de su edad, creando organizaciones de acuerdo con la Ley y con las normas que, en su caso, reglamentariamente se establezcan. Para ello las asociaciones de alumnos asumirán, entre otras, las siguientes finalidades:

a) Expresar la opinión de los alumnos en todo aquello que afecte a su situación en los centros.

b) Colaborar en la labor educativa de los centros y en las actividades complementarias y extraescolares de los mismos.

c) Realizar actividades culturales, deportivas y de fo-

mento de la acción cooperativa y de trabajo en equipo.

d) Promover la participación de los alumnos en los órganos colegiados del centro.

e) Promover federaciones y confederaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente.

Artículo 8º

Se garantiza en los centros docentes el derecho de reunión de los profesores, personal de administración y de servicios, padres de alumnos y alumnos, cuyo ejercicio se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

TITULO PRIMERO DE LOS CENTROS DOCENTES

CAPITULO 1 Disposiciones generales

Artículo 9º

Los centros docentes, a excepción de los universitarios, se regirán por lo dispuesto en la presente Ley y disposiciones que la desarrollen.

Artículo 10

1. Los centros docentes podrán ser públicos y privados.

2. Son centros públicos aquellos cuyo titular sea un poder público. Son centros privados aquellos cuyo titular sea una persona física o jurídica de carácter privado.

Se entiende por titular de un centro docente la persona física o jurídica que conste como tal en el registro a que se refiere el artículo 13 de esta Ley.

3. Los centros privados sostenidos con fondos públicos recibirán la denominación de centros concertados y, sin perjuicio de lo dispuesto en este título, se ajustarán a lo establecido en el título cuarto de esta Ley.

Artículo 11

1. Los centros docentes, en función de las enseñanzas que impartan, podrán ser de:

- a) Educación preescolar.
- b) Educación general básica.
- c) Bachillerato.
- d) Formación Profesional.

2. La adaptación de lo preceptuado en esta Ley a los centros que impartan enseñanzas no comprendidas en el apartado anterior, así como a los centros integrados que abarquen dos o más enseñanzas a que se refiere este artículo, se

efectuará reglamentariamente.

Artículo 12

1. Los centros docentes españoles en el extranjero tendrán una estructura y un régimen singularizados a fin de acomodarlos a las exigencias del medio y a lo que, en su caso, dispongan los convenios internacionales.

2. Sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales o, en su defecto, del principio de reciprocidad, los centros extranjeros en España se ajustarán a lo que el Gobierno determine reglamentariamente.

Artículo 13

Todos los centros docentes tendrán una denominación específica y se inscribirán en un registro público dependiente de la Administración educativa competente, que deberá dar traslado de los asientos registrales al Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo máximo de un mes. No podrán emplearse por parte de los centros identificaciones diferentes a las que figuren en la correspondiente inscripción registral.

Artículo 14^o

1. Todos los centros docentes deberán reunir unos requisitos mínimos para impartir las enseñanzas con garantía de calidad. El Gobierno establecerá reglamentariamente di-

chos requisitos mínimos.

2. Los requisitos mínimos se referirán a titulación académica del profesorado, relación numérica alumno-profesor, instalaciones docentes y deportivas y número de puestos escolares.

Artículo 15

En la medida en que no constituya discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa, y dentro de los límites fijados por las leyes, los centros tendrán autonomía para establecer materias optativas, adaptar los programas a las características del medio en que estén insertos, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades culturales extraescolares.

CAPITULO II

De los centros públicos

Artículo 16

1. Los centros públicos de educación preescolar, de educación general básica, de bachillerato y de formación profesional se denominarán centros preescolares, colegios de educación general básica, institutos de bachillerato e institutos de formación profesional, respectivamente.

2. Los centros no comprendidos en el apartado ante

rior se denominarán de acuerdo con lo que dispongan sus regla
mentaciones especiales.

Artículo 17

La creación y supresión de centros públicos se efec
tuará por el Gobierno o por el Consejo de Gobierno de la Comu
nidad Autónoma correspondiente, en el ámbito de sus respecti-
vas competencias.

Artículo 18

1. Todos los centros públicos desarrollarán sus ac
tividades con sujeción a los principios constitucionales,
neutralidad ideológica y respeto a las opciones religiosas y
morales a que hace referencia el artículo 27.3 de la Consti
ción.

2. La Administración educativa competente y, en to
do caso, los órganos de gobierno del centro docente velarán
por el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior.

Artículo 19

En concordancia con los fines establecidos en la
presente Ley, el principio de participación de los miembros
de la comunidad escolar inspirará las actividades educativas
y la organización y funcionamiento de los centros públicos.
La intervención de los profesores, de los padres y, en su ca-

so, de los alumnos en el control y gestión de los centros públicos se ajustará a lo dispuesto en el título tercero de esta Ley.

Artículo 20

1. Una programación adecuada de los puestos escolares gratuitos, en los ámbitos territoriales correspondientes, satisfará tanto la posibilidad de escoger centro docente como la efectividad del derecho a la educación.

2. La admisión de los alumnos en los centros públicos, cuando no existan plazas suficientes, se regirá por los siguientes criterios prioritarios: situación socio-económica de la familia, proximidad del domicilio y existencia de hermanos matriculados en el centro. En ningún caso habrá discriminación en la admisión de alumnos por razones ideológicas religiosas o morales o requisito alguno que contravenga lo dispuesto en los artículos 14 y 16.2 de la Constitución.

TITULO II

DE LA PARTICIPACION EN LA PROGRAMACION GENERAL DE LA ENSEÑANZA

Artículo 27

1. Los poderes públicos garantizarán el ejercicio efectivo del derecho a la educación mediante una programación

•

general de la enseñanza, con la participación efectiva de todos los sectores afectados, que atienda adecuadamente las necesidades educativas y la creación de centros docentes.

2. A tales efectos, el Estado y las Comunidades Autónomas definirán las necesidades prioritarias en materia educativa, fijarán los objetivos de actuación del período que se considere y determinarán los recursos necesarios, de acuerdo con la planificación económica general de Estado.

3. La programación general de la enseñanza que corresponda a las Comunidades Autónomas en su ámbito territorial comprenderá en todo caso una programación específica de los puestos escolares en la que se determinarán las comarcas, municipios y zonas donde dichos puestos hayan de crearse.

La programación específica de puestos escolares de nueva creación en los niveles obligatorios y gratuitos deberá tener en cuenta en todo caso la oferta existente de centros públicos y concertados.

Artículo 28

A los fines previstos en el artículo anterior, y con carácter previo a la deliberación del Consejo Escolar del Estado, se reunirá la Conferencia de consejeros titulares de educación de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas y el Ministro de Educación y Ciencia, convocada y presidida por éste. Asimismo, la Conferencia se reunirá cuantas

veces sea preciso para asegurar la coordinación de la política educativa y el intercambio de información.

Artículo 29

Los sectores interesados en la educación participarán en la programación general de la enseñanza a través de los órganos colegiados que se regulan en los artículos siguientes.

Artículo 30

El Consejo Escolar del Estado es el órgano de ámbito nacional para la participación de los sectores afectados en la programación general de la enseñanza y de asesoramiento respecto de los proyectos de Ley o reglamentos que hayan de ser propuestos o dictados por la Administración educativa del Estado.

Artículo 31

1. En el Consejo Escolar del Estado, cuyo presidente será nombrado por Real Decreto a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia de entre personas de reconocido prestigio en el ámbito educativo, estarán representados:

a) Los profesores, cuya designación se efectuará por sus centrales y asociacionismo sindicales más representativas, de modo que sea proporcional su participación, así como la de los

diferentes niveles educarivos y la de los sectores público y privado de la enseñanza.

b) Los padres de los alumnos, cuya designación se efectuará por las confederaciones de asociaciones de padres de alumnos en proporción a su representatividad.

c) Los alumnos, cuya designación se realizará por las confederaciones de asociaciones de alumnos en proporción a su representatividad.

d) El personal de administración y de servicios de los centros docentes, cuya designación se efectuará por sus centrales y asociaciones sindicales de mayor representatividad.

e) Los titulares de centros privados, cuya designación se producirá a través de las organizaciones empresariales de la enseñanza en proporción a su representatividad.

f) Las centrales sindicales y organizaciones patronales de mayor representatividad en los ámbitos laboral y empresarial.

g) La Administración educativa del Estado, cuyos representantes serán designados por el Ministro de Educación y Ciencia.

h) Las Universidades, cuya participación se formalizará a través del órgano superior de representación de las mismas.

i) Las personalidades de reconocido prestigio en el cambio de la educación, de la renovación pedagógica y de las instituciones y organizaciones confesionales y laicas de mayor

tradición y dedicación a la enseñanza, designadas por el Ministro de Educación y Ciencia.

2. El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, aprobará las normas que determinen la representación de los miembros de la comunidad educativa a que se refieren los apartados a), b), c) y d) de este artículo, no podrá ser en ningún caso inferior a un tercio del total de los componentes de este Consejo.

Artículo 32

1. El Consejo Escolar del Estado será consultado preceptivamente en las siguientes cuestiones:

- a) La programación general de la enseñanza.
- b) Las normas básicas que haya de dictar el Estado para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución española o para la ordenación del sistema educativo.
- c) Los proyectos de reglamento que hayan de ser aprobados por el Gobierno en desarrollo de la legislación básica de enseñanza.
- d) La regulación de las condiciones para la obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y su aplicación en casos dudosos o conflictivos.
- e) Las disposiciones que se refieran al desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades en la enseñanza.
- f) La ordenación general del sistema educativo y la de-

terminación de los niveles mínimos de rendimiento y calidad.

g) La determinación de los límites máximo y mínimo del número de alumnos por unidad escolar, así como la fijación de plantillas de personal de los centros docentes y, en general, los requisitos mínimos que deben reunir todos los centros.

2. Asimismo, el Consejo Escolar del Estado informará sobre cualquiera otra cuestión que el Ministerio de Educación y Ciencia sobre cuestiones relacionadas con puntos enumerados en los apartados anteriores y sobre cualquier otra concerniente a la calidad de la enseñanza.

Artículo 33

1. El Consejo Escolar del Estado elaborará y hará público anualmente un informe sobre el sistema educativo.

2. El Consejo Escolar del Estado se reunirá al menos una vez al año con carácter preceptivo.

Artículo 34

En cada Comunidad Autónoma existirá un Consejo Escolar para su ámbito territorial, cuya composición y funciones serán reguladas por una Ley de la Asamblea de la Comunidad Autónoma correspondiente que, a efectos de la programación de la enseñanza, garantizará en todo caso la adecuada participación de los sectores afectados.

Artículo 35

Los poderes públicos, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán establecer consejos escolares de ámbitos territoriales distintos al que se refiere el artículo anterior, así como dictar las disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de los mismos. En todo caso, deberá garantizarse la adecuada participación de los sectores afectados en los respectivos consejos.

TITULO TERCERO

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LOS CENTROS PUBLICOS

Artículo 36

Los centros públicos tendrán los siguientes órganos de gobierno:

a) Unipersonales: director, secretario, jefe de estudios y cuantos otros se determinen en los reglamentos orgánicos correspondientes.

b) Colegiados: consejo escolar de centro, claustro de profesores y cuantos otros se determinen en los reglamentos a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 37

1. El director del centro será elegido por el consejo escolar y nombrado por la Administración educativa compe

tente.

2. Los candidatos deberán ser profesores del centro con al menos un año de permanencia en el mismo y tres de docencia.

3. La elección se producirá por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Escolar.

4. En ausencia de candidatos, o cuando éstos no obtuvieran la mayoría absoluta, o en el caso de centros de nueva creación, la Administración educativa correspondiente nombrará director con carácter provisional por el período de un año.

Artículo 38

Corresponde al director:

- a) Ostentar oficialmente la representación del centro.
- b) Cumplir y hacer cumplir las Leyes y demás disposiciones vigentes.
- c) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las competencias del Consejo Escolar del centro.
- d) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- e) Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones de todos los órganos colegiados del centro.
- f) Ordenar los gastos y pagos de acuerdo con el presu-

puesto del centro.

g) Visar las certificaciones y documentos oficiales del centro.

h) Proponer el nombramiento de los cargos directivos.

i) Ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados en el ámbito de su competencia.

j) Cuantas otras competencias se le atribuyan en los correspondientes reglamentos orgánicos.

Artículo 39

1. El director del centro cesará en sus funciones al término de su mandato.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la Administración educativa competente podrá cesar o suspender al director antes del término de dicho mandato, previo informe del Consejo Escolar del centro y audiencia del interesado, cuando incumpla gravemente sus funciones.

Artículo 40

El secretario y el jefe de estudios serán elegidos por el Consejo Escolar, a propuesta del director, y nombrados por la Administración educativa competente. Los demás órganos de gobierno unipersonales que se determinen serán nombrados de acuerdo con el procedimiento que reglamentariamente se establezca.

Artículo 41

1. El Consejo Escolar del centro estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El director del centro, que será su presidente.
- b) El jefe de estudios.
- c) Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.
- d) Un número determinado de profesores elegidos por el claustro, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo Escolar del centro.
- e) Un número determinado de padres de alumnos y alumnos elegidos, respectivamente, entre los mismos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de componentes del Consejo. La representación de los alumnos se establecerá a partir del ciclo superior de la Educación General Básica.
- f) El secretario del centro, que actuará de secretario del Consejo.

2. Reglamentariamente se determinará tanto el número total de componentes del Consejo como la proporción interna de la representación de padres y alumnos, así como la distribución de los restantes puestos, si los hubiere, entre profesores, padres de alumnos, alumnos y personal de Administración y servicios.

3. En los centros preescolares, en los colegios de Educación General Básica con menos de ocho unidades y en los

centros docentes que atienden necesidades educativas de diversos municipios, la Administración educativa competente adaptará lo dispuesto en este artículo a las características de los mismos.

Artículo 42

1. El Consejo Escolar de centro tendrá las siguientes atribuciones:

a) Elegir al director y designar al equipo directivo por él propuesto.

b) Proponer la revocación del nombramiento del director, previo acuerdo de sus miembros adoptado por mayoría de dos tercios.

c) Decidir sobre la admisión de alumnos, con sujeción estricta a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.

d) Resolver los conflictos e imponer las sanciones en materia de disciplina de alumnos, de acuerdo con las normas que regulen los derechos y deberes de los mismos.

e) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.

f) Aprobar y evaluar la programación general del centro que con carácter anual elabore el equipo directivo.

g) Elaborar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, visitas y viajes, comedores y colonias de verano.

h) Establecer los criterios sobre la participación del centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como aquellas acciones asistenciales a las que el centro pudiera prestar su colaboración.

i) Establecer las relaciones de colaboración con otros centros con fines culturales y educativos.

j) Aprobar el reglamento de régimen interior del centro.

k) Promover la renovación de las instalaciones y equipo escolar, así como vigilar su conservación.

l) Supervisar la actividad general del centro en los aspectos administrativos y docentes.

ll) Cualquier otra competencia que le sea atribuida en los correspondientes reglamentos orgánicos.

2. El Consejo Escolar de centro se reunirá preceptivamente una vez al trimestre y siempre que lo convoque su presidente o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros.

Artículo 43

Los alumnos participarán plenamente en las deliberaciones y decisiones del Consejo Escolar del centro. No obstante, los representantes de los alumnos del ciclo superior de Educación General Básica no intervendrán en los casos de elección del director, designación del equipo directo y propuesta de revocación del nombramiento del director.

Artículo 44

En el seno del Consejo Escolar del centro existirá una comisión económica, integrada por un representante de la dirección, un profesor y un padre de alumno, que informará al Consejo sobre cuantas materias de índole económica se le encomienden.

Artículo 45

1. El claustro de profesores es el órgano propio de participación de éstos en el centro. Estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el mismo y será presidido por el director del centro.

2. Son competencias del claustro:

- a) Programar las actividades docentes del centro.
- b) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro.
- c) Fijar y coordinar criterios sobre la labor de evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Coordinar las funciones de orientación y tutoría de los alumnos.
- e) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación o investigación pedagógica.
- f) Cualquiera otra que le sea encomendada por los res-pectivos reglamentos orgánicos.

3. El claustro se reunirá preceptivamente una vez al trimestre y siempre que lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros.

Artículo 46

1. La duración del mandato de los órganos unipersonales de gobierno será de tres años.

2. Los órganos colegiados de carácter electivo se renovarán cada dos años, sin perjuicio de que se cubren hasta dicho término las vacantes que se produzcan.

Las relaciones y la cooperación cultural entre Iraq y España

Existe un acuerdo cultural entre Iraq y España firmado en Madrid y reflejado en la ley nº 58, año 1965.

España abrió un Centro Cultural en Bagdad, en el que realiza actividades enseñando la lengua española por medio de cursillos organizados.

En este Centro existe una biblioteca que contiene libros y publicaciones que ayudan al estudiante iraquí a investigar.

Hay en Madrid un colegio que cubre las enseñanzas primaria, intermedia, preparatoria, se enseña la lengua árabe, la lengua española y se encuentran alumnos españoles allí para estudiar.

También existe un acuerdo entre el Ministerio de Enseñanza Superior Iraquí y el Ministerio de Asuntos Exteriores Español otorgando Iraq 12 plazas para los alumnos españoles y España otorgando 20 plazas para los alumnos iraquíes. Anualmente se renuevan las plazas.

Hay acuerdo entre las universidades iraquíes y las universidades españolas firmado en el año 1984. Estos convenios incluyen la realización de visitas e intercambio de experiencias.

Terminaron aproximadamente 23 alumnos iraquíes en las distintas universidades españolas, los cuales en la actualidad ejercen la docencia en las universidades iraquíes.

Existe una actividad cultural que se materializa en el intercambio de trabajos de investigación y en la celebración de reuniones y asambleas entre el Centro Cultural Árabe en España y los centros culturales en Iraq.

COLABORACION

Para que pudiera existir una mayor colaboración entre Iraq y España sería necesario que en Iraq se hiciera una reforma en el sistema educativo, basado en una mayor autonomía y democratización de las instituciones escolares.

Se podía fomentar un mayor intercambio cultural entre ambos países. Sería positivo la apertura de centros, con profesores nativos, para enseñar la lengua española, y en España también haría falta una mayor difusión de la lengua árabe y un mayor conocimiento de la cultura islámica.

También sería importante incrementar el número de becas destinadas a aquel país con el fin de que pudiera haber un mayor intercambio de estudiantes.

Bibliografía

- La ley Orgánica del Derecho a la Educación, aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados el 20 de diciembre de 1983.
- Sistemas de las Escuelas Secundarias, nº 2, 1977.

PARTE VII

CONCLUSIONES

SUGERENCIAS

CONCLUSIONES

Para concluir vamos a resaltar una serie de cuestiones que nos han parecido interesantes:

1. Derecho de la educación.

En cuanto al derecho a la educación hemos visto que tanto en España como en Iraq la enseñanza es obligatoria. En Iraq, además, es gratuita en todos los niveles; en España lo es en la Educación General Básica y en la Formación Profesional.

2. Centros educativos.

En España encontramos centros públicos y privados. En Iraq todos los centros son públicos.

3. Personal directivo.

El personal directivo del colegio son nombrados, en Iraq por el Ministerio de Educación. En España los elige el Consejo Escolar y son nombrados por el Ministerio.

4. Libros escolares.

El Ministerio de Educación iraquí decide qué libros van a ser utilizados en todas las etapas escolares. En España, se puede elegir entre los de varias editoriales, siempre que hayan sido aprobados por el Ministerio.

5. Ingresar el alumno al colegio.

En ambos países el alumno puede ingresar en el pri-

mer curso a los seis años.

6. Reuniones de los profesores, padres de alumnos y funcionarios.

En España, los profesores, padres de alumnos y funcionarios pueden reunirse y participar en las decisiones del Consejo Escolar, o elegir sus representantes. En Iraq, se reúnen con el director o con su ayudante sólo para colaborar con los profesores para elevar el nivel de la educación de sus hijos y solucionar las dificultades y problemas que se planteen en sus estudios. Los objetivos de la educación en los dos países coinciden por lo que se refiere a desarrollar el conocimiento del alumno y darle una educación necesaria para la vida, desarrollando sus capacidades y aptitudes. Pero el alumno iraquí recibe más educación nacional y social.

7. Libertad de cátedra.

El profesor español tiene más libertad que el iraquí a la hora de desarrollar sus clases, es decir, de elegir los libros más convenientes, de utilizar un método u otro, etc.

8. Métodos educativos.

En Iraq los maestros siguen los métodos educativos indicados por la Dirección de Educación, con el fin de obtener unos resultados concretos invariables. En este sentido sería conveniente que los profesores tuvieran más libertad a la hora de elegir métodos educativos, para que pudieran utilizar

los que mejor se adaptaran a las necesidades de sus alumnos. Muchos utilizan todavía métodos esencialmente memorísticos, sin tener en cuenta su utilidad, pudiendo elegir otros que influyan positivamente en sus conductas personales y sociales, que favorezcan un ambiente de confianza, que aumenten la creatividad, etc.

Normalmente se valora la capacidad de los maestros iraquíes por los resultados de los exámenes de sus alumnos, al final del año escolar, pero, además, es necesario tener en cuenta como desarrolla su trabajo, si a través de él mejoran sus aptitudes como profesor, y qué influencia tiene todo esto en la evolución de los alumnos durante el curso.

9. Falta de centros escolares en Iraq.

El ambiente de estudio en los centros escolares españoles es más adecuado que en los centros iraquíes, ya que la insuficiencia de estos últimos obliga a utilizar los existentes dos veces, los turnos de clases. Esta falta de edificios lleva a aumentar el número de alumnos en algunos colegios, especialmente en la enseñanza primaria, y a elevar la ratio alumno-profesor. Esta intensa utilización de los centros hace necesarias la renovación y reforma constante de sus servicios, a la vez que limita las posibilidades de realizar actividades extraescolares (artísticas, deportivas) de los alumnos, ya que son pocas las horas que permanecen en el colegio, con lo que, a veces, se dificulta la ejecución del pro-

grama escolar.

10. Mala distribución de los colegios según la población.

La ubicación de los colegios iraquíes no se adapta a las necesidades de la población, con lo que un número elevado de niños en los pueblos no acceden a ellos.

Por otra parte existen en Iraq, en la enseñanza primaria y secundaria, edificios de antigua construcción que no reúnen las condiciones higiénicas y sanitarias necesarias. Algunos son pequeños y no tienen patios, instalaciones deportivas o lugares para realizar actividades escolares, fiestas, etc. Todo lo dicho hace que los alumnos no se sientan bien y odien el colegio, que aumenten los suspensos y que con frecuencia se produzcan abandonos.

11. Plan de estudios.

En Iraq los planes de estudios los hace el Ministerio de Educación, tras una junta en la que participan representantes de todos los ministerios del país, llevando sus prouestas para la planificación y desarrollo de la enseñanza.

12. Fines educativos.

Los objetivos educativos generales de todas las etapas escolares iraquíes (Preescolar, Básica, Secundaria, Formación Profesional, Universitaria) se han establecido según una filosofía general y según la sociedad y sus organizaciones pero no son el resultado de un análisis profundo de aquellos ob

jetivos y sin fundamentarse en unas bases teóricas completas, comunes y profundas. Por todo esto observamos que la relación entre los objetivos y las extrategias para su ejecución, es, normalmente, limitada.

13. Horarios y materias escolares.

Al examinar los horarios y las materias escolares se ve que el programa escolar iraquí contiene muchos temas de escasa importancia. Por ello es necesario relacionar estos programas escolares con las necesidades reales para el desarrollo del país, sin olvidar la ideología y la cultura. Hay que decir también que el Ministerio de Educación se encuentra con algunos problemas en la programación del libro escolar. Uno de ellos es la falta de coordinación entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Enseñanza Superior y la Investigación Científica para lograr una integración entre los programas de la Enseñanza General, en la etapa secundaria y el comienzo de la etapa universitaria.

14. La falta de una colaboración entre los sectores de la enseñanza y los responsables en el Ministerio de Educación.

Otro problema es la falta de discusión entre los responsables de la educación, los especialistas y los autores sobre los objetivos del libro y sus términos, para estudiar el texto definitivo antes de su edición.

Falta igualmente una Biblioteca especial de progra-

mas de los países árabes y de algunos otros, que cuente con publicaciones científicas que los autores puedan utilizar. Para solucionar estos problemas en la programación de los libros escolares se deben tener en cuenta los objetivos pedagógicos y debe haber una colaboración estrecha entre los responsables de la programación y los autores, para establecer conjuntamente los objetivos definitivos.

15. Enseñanza de la mujer en Iraq.

La situación social, política y económica propicia también el abandono de la escolaridad, sobre todo en las mujeres para acceder al matrimonio. También contribuye a este abandono el sistema de exámenes, lo que pone de manifiesto la necesidad de revisar los métodos de la enseñanza y de preparar al profesorado profesional y científicamente. En la enseñanza secundaria hay pocos profesores; a veces los de la enseñanza primaria se incorporan a la secundaria con una preparación insuficiente.

En Iraq se ha aumentado el número de escuelas y de institutos, ya que el gobierno socialista da una gran importancia a la educación. Pero ha aumentado el número de estudiantes en todas las etapas escolares y los centros existentes no son suficientes.

A pesar del desarrollo de la educación secundaria, se advierte cierto retraso en esta etapa según nos demuestran las estadísticas de 1972, pues el número de alumnos es de só-

lo el 26%, cuando en otros países llega al 90%. Esto significa que Iraq está todavía en el comienzo del camino en cuanto a la expansión de la enseñanza secundaria.

16. Enseñanza profesional.

Por otro lado, el gobierno iraquí ha potenciado la enseñanza profesional, aumentando el número de centros y las materias impartidas en ellos. Sin embargo este desarrollo se encuentra todavía por debajo de las necesidades reales, sería necesario aumentar el número de centros y dotar mejor a los ya existentes.

17. Falta de coordinación entre las diversas etapas escolares.

Otra cuestión importante que es necesario estudiar y solucionar es la falta de coordinación entre las diversas etapas escolares, pues los responsables de cada etapa la administran y tratan de solucionar los problemas planteados sin tener en cuenta sus relaciones con las etapas anteriores y siguientes.

18. La financiación de la enseñanza en Iraq.

En cuanto a la financiación de la enseñanza, hemos dicho que ésta es gratuita. El gobierno iraquí dedica una parte importante de los presupuestos generales del país a Educación. Esta parte es a veces, superior a la media del nivel mundial, lo que demuestra el gran esfuerzo que se está realizando por mejorar la enseñanza. Un dato importante es que

las importaciones que se realizan en el país por necesidades educativas, entran en él libres de impuestos.

19. Autonomía de los centros educativos iraquíes.

Otro aspecto que podemos resaltar es la escasa autonomía de que gozan los centros iraquíes, por ejemplo, en la expedición de certificaciones, que se retrasa, a veces demasiado, ya que han de ser revisados siempre por la Delegación de Educación.

20. Descentralización del sistema educativo español.

El sistema educativo español se encuentra actualmente en trance de pasar de una estructura administrativa fuertemente centralizada a otra descentralizada, casi regionalizada.

21. Centros privados en España.

A pesar del crecimiento continuo del sector escolar público, el peso de la enseñanza privada en el conjunto de la estructura institucional sigue siendo muy alto, el 31% de los centros de E.G.B. son privados, y el 36% de los alumnos de E.G.B. asisten a centros privados.

En la etapa de preescolar, el porcentaje de niños españoles inscritos en centros privados llega al 45%, cosa muy diferente ocurre a nivel de enseñanza superior donde los porcentajes de asistencia a centros privados bajan muchísimo. Los centros privados son de carácter confesional, casi siempre regentados por congregaciones y asociaciones religiosas, por último, hay que destacar la existencia de numerosas loca-

lidades en las que no existen todavía centros preescolares.

22. Objetivos educativos.

La finalidad de E.G.B. es proporcionar una formación integral, fundamentalmente igual para todos y adaptado, en lo posible, a las aptitudes y capacidades de cada uno. Al igual que Iraq el artículo 17 de la L.G.E. establece que debe incluirse el estudio de la lengua nacional, el aprendizaje de una lengua extranjera, el cultivo de la lengua autóctona, el conocimiento de la realidad del mundo social y cultural, especialmente el referido a España, las nociones acerca del mundo físico, mecánico y matemático y otras actividades.

23. Los contenidos curriculares.

Por lo que respecta a los contenidos curriculares es de destacar que la atención prestada al aprendizaje de una lengua extranjera así como a actividades artísticas y manuales, a enseñanzas de tipo pretecnológico y a la formación física y deportiva es menor en España que en otros países europeos, pero quizá sean las actividades de orientación las que más en falta se echan.

24. Formación profesional en España.

Según la L.G.E. la Formación Profesional debería ser tendencialmente obligatoria para todos los alumnos que no cursen el bachillerato.

25. Formación del profesorado.

En cuanto a la formación del profesorado español,

la L.G.E. de 1970 creó los Institutos de Ciencias de la Educación, en todas las universidades de España, entre cuyos objetivos figuraba el de proporcionar formación pedagógica teórica y práctica a los docentes de todos los niveles, desde los de preescolar hasta los universitarios, las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de E.G.B. podrían ellas mismas hacerse cargo de esta preparación para sus propios alumnos.

26. La educación de adultos en España.

La educación de adultos es uno de los sectores en los que el sistema educativo español se halla más deficitario con respecto al de otros países es el de la educación de adultos. Aunque la competencia general sobre el tema corresponde al M.E.C., otros ministerios llevan a cabo algunas acciones, pero sigue siendo la iniciativa privada la que ejerce mayor influjo en este terreno. Por parte estatal, hay que destacar la creación del Instituto Nacional de Enseñanza a Distancia a nivel primario (GENEBAD), Centro Nacional de Educación Básica a Distancia a nivel secundario (INVBAD) Instituto Nacional de Educación a Distancia y a nivel superior (UNED) Universidad Nacional de Educación a Distancia.

27. Educación especial.

Por lo que se refiere a la Educación Especial, la generalizada tendencia a procurar que, en la medida de lo posible, los alumnos con deficiencias puedan ser atendidos en

escuelas ordinarias no ha encontrado todavía en España la debida atención. Es mayor el número de alumnos deficientes que asisten a centros especiales que el de los que reciben atención en los centros ordinarios, como también es mayor el número de los que acuden a centros privados o no estatales que el de los atendidos en centros estatales.

28. Las necesidades del sistema escolar español.

La primera necesidad del Sistema Escolar Español es la de inventariar con sentido crítico y prospectivo las necesidades. Hasta ahora la preocupación se centra casi exclusivamente en problemas del momento.

29. Construcciones escolares en España.

Por lo que se refiere a las construcciones escolares, en general, las instituciones escolares públicas cuentan con edificios adecuados y funcionales.

30. La proporción de alumnos por profesor.

La proporción de alumnos por profesor es todavía elevada en los niveles obligatorios y en los centros de enseñanzas secundarias.

31. Problemas del sistema educativo español.

Por lo que respecta a los problemas fundamentales con que se enfrenta el Sistema Educativo Español según hemos visto en nuestro estudio son los siguientes:

a) El elevado índice de fracaso escolar, que es, en España superior al de otros países europeos.

b) Desconfianza y desánimo hacia el sistema escolar, lo que hay que relacionar con el problema del desempleo.

c) Racionalización de la oferta escolar, pues el M.E.C. sigue construyendo nuevos puestos escolares públicos, cuando existe cerca de un millón de puestos escolares vacíos en E.G.B.

d) Masificación en la enseñanza universitaria, lo que lleva casi como consecuencia la baja calidad de los estudios impartidos.

32. Democratizar la enseñanza.

En España, "democratizar la enseñanza" es una expresión con varias acepciones entre las que se incluyen dos; extensión de la enseñanza en todos sus niveles a todos los ciudadanos, e introducción en el ámbito de las instituciones escolares de los que suelen considerarse como hábitos o comportamientos democráticos. En estos sentidos, la democratización de la enseñanza comenzó a aflorar en España tiempo atrás, y la L.G.E. se propuso hacer de ello uno de los objetivos fundamentales de la reforma.

La joven democracia española va haciendo llegar a las instituciones escolares un clima de mayor apertura, tolerancia, pluralismo, participación, un clima que favorece la libertad de enseñanza y la libertad de aprender. También sería lógico esperar que se exigiera a las instituciones escolares una mayor contribución a la paz social, a la igualdad de

oportunidades, al progreso económico de España y de cada una de sus zonas territoriales.

Sugerencias al Sistema Educativo Iraquí

La democracia, la cooperación y el método científico, son valores principales para desarrollar la sociedad, por eso es necesario practicarlos en todos los campos educativos, teniendo en cuenta que estos valores son una de las peculiaridades de la cultura árabe islámica.

Para fomentar estos valores habría que tener en cuenta una serie de cuestiones como:

1. Respetar el valor de los demás, sus aspiraciones y sentimientos; conocer el papel de cada uno de ellos en la tarea educativa.
2. Fomentar la libertad de pensamiento de los demás, dar la oportunidad de intercambiar opiniones, experiencias, puntos de vista, etc.
3. Adoptar las decisiones colectivas, la opinión de la mayoría ha de ser base del trabajo, por medio del diálogo y la discusión entre los maestros. Esto ayudará a una auto crítica y a un enriquecimiento en la formación individual y colectiva.
4. Renovar el sistema pedagógico, experimentar ejemplos nuevos de algunos sistemas de enseñanza, levantar estos sistemas sobre bases científicas correctas, verificar sus resultados antes de empezar a practicarlos, utilizar las inves-

tigaciones y los estudios para desarrollar el sistema pedagógico, previo conocimiento de los problemas y adoptar las decisiones más convenientes.

5. Definir los objetivos pedagógicos para todas las etapas escolares, de forma que se pueda realizar cada objetivo obteniendo los resultados; previstos, revisar los objetivos pedagógicos cada cinco años para garantizar su validez de acuerdo con las novedades sociales, políticas y pedagógicas.

6. Desarrollar los programas escolares de acuerdo con la moderna pedagogía.

7. Elevar el nivel científico de los maestros y profesores por medio de los cursillos de prácticas; permitir que continúen sus estudios y motivarles a integrarse en asociaciones científicas.

8. Mejorar el nivel de vida de los maestros, profesores y aumentar los estímulos materiales.

9. Tener en cuenta la importancia de la televisión pedagógica, porque es uno de los medios de enseñanza efectiva.

10. Aumentar el número de laboratorios y bibliotecas, así como dotar con medios suficientes a los que ya existen.

11. Incrementar el número de edificios escolares según los nuevos diseños dotándolos de los servicios necesarios: patios, zonas para deporte, bibliotecas, etc.

12. Anular el sistema de los turnos en los colegios porque afecta negativamente al desarrollo de las clases, así como al mantenimiento adecuado de las instalaciones.

13. A pesar de que existe la coordinación entre los Ministerios de Educación Enseñanza Superior y Planificación, se observa que muchos alumnos dejan la escuela, el porcentaje de los que entran en las universidades es menor que el de los que terminan la etapa secundaria, por eso es necesario facilitar la entrada en las distintas facultades a todos aquellos alumnos que lo deseen.

14. Fomentar la importancia de la adquisición del conocimiento y del éxito escolar, por considerarlos básicos en el desarrollo del individuo y de la patria.

BIBLIOGRAFIA

- ĀBDU-L-ĠANI ĀBBUD, Memorandum de la historia de la pedagogía, La Unión Socialista Árabe, Libro nº 45 de la Serie Laboralista, 1976.
- ĀBDU-L-ĠANI ĀBBUD, La pedagogía islámica, 1ª edición, El Cairo, 1977.
- ĀBDU-L-LAH AL-FAYYAD, La historia de la pedagogía ante los imamia y sus antepasados de los chiitas, Bagdad, editora Asād, 1972.
- ĀBDU-L-RAĤMAN MUNIF, El desarrollo en el campo histórico para la industria del petróleo.
- ADAM MITZ, La cultura islámica en el siglo IV de la Hégira, traducción Muhammad Ābdu-L-Hadi Abu Reida, 2ª edición, editora La Asamblea de la Publicación y Traducción, 1948.
- AĤMED AMIN, Duha Al-Islam, 2ª parte.
- AĤMED AMIN, Duha Al-Islam, 3ª parte, 1ª edición, editora La Asamblea de la Publicación y la Traducción, 1936.
- AĤMAD ŠALABI, Historia de la pedagogía islámica, 3ª edición, Libreriyya Al-Nahda, El Cairo, 1960.
- AL-ABRAŠI MUĤAMMAD AŤIYYA, La pedagogía islámica y sus filósofos, editora Īsa Al-Ĥalabi, El Cairo, 1969.
- AL-BAŠRI ĀBDU-L-YĀBBAR, El desarrollo cultural en Iraq, 1ª

- edición, Dar Al-Ḥurriyya, Bagdad, 1985.
- AL-DIWAHCHI SAÍD, Bayt Al-Ḥikma.
- AL-DIWAHCHI SAÍD, La pedagogía y la enseñanza en el Islam, Iraq, 1982.
- AL-DULAYMI MUHAMMAD ḤALIFA, Población y elementos en Iraq, 1957-1977, Tesis Doctoral presentada en la Facultad de Letras, Bagdad, 1981.
- LA-HASANI ABDO-L-RAZZAQ, La Moderna historia de la política iraquí, 6ª edición, 1ª parte, editora Dar Al-Kutub, Beirut, 1983.
- AL-RAWI MUSARÍ ḤASAN, La pedagogía en Iraq, 1ª edición, 1982.
- AL-RAWI MUSARÍ ḤASAN, Hacia una estrategia nueva para la enseñanza en Iraq, sin fecha.
- ANTONIO J. COLON CANELLAS, Actas del II Congreso Nacional de Pedagogía Comparada, Granada, 1985.
- ASMA ḤASAN FAHMI, Principios de la pedagogía, editora La Asamblea de la Publicación y la Traducción, El Cairo, 1977.
- BADÍ AL-QADDU, Planificación de la enseñanza agrícola en Iraq, Ministerio de Planificación, agosto, 1974.
- BINT AL-ŠATI (ÁISA ÁBDU-L-RAḤMAN), Nuestra Cultura entre el pasado y el presente, Dar Al-Maáarif, El Cairo, 1970.
- FAJIR ÁQIL, Rasgos característicos de la pedagogía, Beirut, 1978.
- FIRTH C.B., History second series book three pioneers in

- religion and science, Ginn and Company Ltd., London, 1949.
- FULAYYIH HASAN JALAF, Formación de las habilidades y su papel en el desarrollo económico en Iraq, Bagdad, 1980.
- GARCIA GARRIDO, José Luis, Sistema educativo de hoy, editorial, Dykinson, S.L., Madrid, 1984.
- GARCIA GARRIDO, José Luis, Educación Comparada, Fundamentos y Problemas, Madrid, 1982.
- GASSAN MARHUN, La necesidad de elevar la productividad del factor del trabajo en la operación del producto en Iraq, La economía nº 1, marzo, 1972.
- HANS NICHOLS, Comparative education, study of education factors and traditions, Routledge and Kegan Paul Limited, London, 1958.
- HASAN ABDU-L-AL, La pedagogía islámica en el siglo IV de la Hégira, Dar al-Fikr Al-Árabi.
- HUSAYN AMIN, Al-Mustansiriyya, Bagdad.
- IBN AL-ATIR ABU AL-HASAN BEN ABI AL-KARAM, El completo en la historia, 1ª edición, editora Al-Azhariyya, Egipto, 1301 de la Hégira.
- IBN AL-FUTI MUHAMMAD BIN AHMAD, Al-Hawadit al-Yamia wal-tayarib Al-Nafia Fi Ajbar Al-Maa Al-Sabiá, Bagdad.
- IBN JILLIKAN, Wafayat Al-A'ayan, editora Al-Miriyya, El Cairo, 1270.

- IBN BAṬṬUTA MUHAMMAD BIN AḤMAD, Tuhfat Al-Niḍar Fi-Ġarib Al-Amsar wa-Āyaib Al-Asfar, Egipto, 1928.
- INGUAR SVENNILSON y FRIEDRIC KEDDING, Lion Elvin targets for education in Europa 1970, in Policy Conference on Economic Growth and Investment in Education, London, 1982.
- YAWAD ḤASIM, El desarrollo de la explotación de las compañías de petróleo y su relación con la economía iraquí.
- KAZIM ḤABIB, Temas en algunos problemas del sector agrícola y la vía de solucionarlos, La economía, junio, 1972.
- KAZIM ḤABIB, El pacto y algunos problemas del desarrollo en Iraq.
- KORKIS ĀWWAD, Los tesoros de los antiguos libros en Iraq, editora Al-Maārif, Bagdad, 1948.
- MUHAMMAD ĀBDU-L-ĠANI, Al-Šarif Al-Radi, libro nº 41 de la serie Nawabig Al-Fikr Al-Ārabi, Dar al-Maarif, Egipto, 1970.
- MUHAMMAD NABIL NAWFAL, Acabar con el analfabetismo y los planes del desarrollo nacional, Congreso en Bagdad para el analfabetismo, Ministerio de Educación, Bagdad, 1976.
- NAYI MĀRUF, Sabios del Mustansiriyya, Bagdad.
- TARIQ MAḤMUD ŠUKRI, Las economías del petróleo, Bagdad, 1979.
- WAHIB SAMĀAN, Estudios en la educación comparada, 3ª edición, Librería Al-Nahda, El Cairo, 1974.

PUBLICACIONES Y LEYES

- Constitución Española, el 31 de octubre de 1978.
- Consejo de Planificación, ley nº 10, 1-7-1975.
- Informe de la OCDE sobre el sistema educativo español.
- Comentario sociológico nº 53-54, enero-junio, 1986, Confederación Española de Cajas de Ahorros.
- Comentario Sociológico, nº 51-52, julio-diciembre, 1985, Confederación Española de Cajas de Ahorros.
- Comentario Sociológico, Estructura social de España, nº 47-48, julio-diciembre, 1986, Confederación Española de Cajas de Ahorros.
- Comentario Sociológico, Estructura social de España, nº 45-46, enero-junio, 1984, Confederación Española de Cajas de Ahorros.
- Constitución Iraquí, decisión nº 792.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Consejo de la Dirección de la Revolución, decisión nº 1161, 26-10-1977.
- Consejo de la Dirección de la Revolución, decisión nº 284, 6-3-1975.
- Ley de la Enseñanza Obligatoria, nº 118, 1976.
- Sistema de las Escuelas Secundarias, ley nº 2, 1977.
- Sistema de las Escuelas Primarias, nº 30, 1978.

- Sistema de Preescolar, nº 11, año 1978.
- Sistema de las Escuelas Profesionales, nº 24, 1978.
- Ministerio de Educación, ley nº 124, año 1971.
- Las Enseñanzas Medias en España, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, 1976.
- El informe central del IX Congreso Regional del Partido Baz Arabe Socialista, Bagdad, 1983.
- El informe central del VIII Congreso Regional del Partido Baz Arabe Socialista, Bagdad, 1979.
- Ministerio de Planificación, Departamento de pedagogía y social. La colocación y la tecnología en el sector agrícola.
- Resultados estadísticos de Iraq, 1977.
- Publicaciones de la Asamblea Superior del Trabajo Nacional común para acabar con el analfabetismo, edición de 1980.
- El Corán, Sura Al-Rum, nº 30, versículo nº 21.
- Aparato central de la estadística del Ministerio de Planificación, Desarrollo del comercio exterior de Iraq, 1959-1982.
- La ley del Estatuto Personal, nº 188, Bagdad, 1959.
- La ley de Autonomía del Kurdistán, 11, marzo, 1974.
- La Constitución Iraquí, 18-julio, 1970.
- La ley de las Provincias, nº 89, año 1970.
- Ministerio de Educación, ley nº 124, año 1971.

- Ministerio de Educación, decisión, nº 1104, 18-8-1971.
- La ley de la Reforma Agrícola, nº 117, 1970 y nº 90, 1975.
- Ministerio de Planificación, Departamento Pedagógico y Social, Desarrollo de las Fundaciones Educativas en Iraq, 1ª parte, marzo, 1977.
- Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Ley Orgánica del Derecho a la Educación, aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados el 20 de diciembre de 1983.
- Decisión de la Asamblea de la Dirección de la Revolución respecto a la nacionalización de los colegios privados, nº 284, 1975.
- Sistema de Institutos de Bellas Artes, nº 52, 1971.
- Sistema del Ministerio de Educación, nº 13, 1972.
- Programas Renovados de Educación Preescolar, Ciclo inicial, 2ª edición, Editorial Escuela Española, S.A., Madrid.
- Los objetivos pedagógicos de las etapas escolares en Iraq, Ministerio de Educación, junio, 1984.
- El Congreso Pedagógico reunido en Bagdad del 18 al 20 de octubre de 1983, 1ª parte, edita el Ministerio de Educación, nº 3, Bagdad.
- Programas Renovados de la Educación General Básica, ciclo medio, 3º, 4º y 5º cursos, Editorial Escuela Espa-

ñola, S.A., Madrid.

-Programa de Enseñanza Preparatoria, 1979, Ministerio de Educación, 1ª edición, Editorial Al-Intisar, Bagdad.

-B.O.J.A., nº 45.

-B.O.E., nº 93, 18 de abril de 1975.

-Planes de Estudios para los sistemas industrial y comercial, Ministerio de Educación, Fundación de Enseñanza Profesional Agrícola.

REVISTAS Y PERIODICOS

- Victoria de marzo y el plan de desarrollo, Revista del Petróleo y el Mundo, marzo, 1975.
- Periódico Al-Tawra, Bagdad, 19-11-1975.
- Periódico Al-Tawra, La comida gratuita, Bagdad, 19-5-1975.
- Periódico Al-Tawra, Talleres de trabajo en los colegios intermedios, señal del desarrollo tecnológico en Iraq, Bagdad, 10-11-1975.
- Al-Qadisiyya, 4-4-87.
- El País, 2-10-85.
- Las Provincias, 7-4-85.
- La Cultura y el Arte en Iraq, Ministerio de Cultura e Información (revista).
- Midel Aist Marktis, 23, mayo, 1977.
- Oil Andayaz Yurnal, Diciembre, 1976.
- Petroliom ikonomest, junio, 1976.

570

A N E X O

Centros de enseñanza

Aumentó el número de centros en preescolar, por ejemplo de los 135 colegios que había en el año 68-69, se llegó en 1981-82 a 395 centros, también aumentaron los colegios de Formación Profesional de 72 en el año 68-69 a 145 en el 81-82.

Número de centros educativos en Iraq

<u>año</u>	<u>Preescolar</u>	<u>Primaria</u>	<u>Secundaria</u>	<u>Formación Profesional</u>	<u>Institutos de Maestros</u>	<u>Bellas Artes</u>	<u>Enseñanza Superior</u>	<u>Total</u>
1957-58	25	1861	210	31	29	1	14	2171
1967-68	128	4907	757	44	28	2	38	5904
1968-69	135	5037	840	44	47	1	41	6145
1969-70	135	5145	849	49	21	2	33	6234
1970-71	123	5616	920	45	5	2	37	6748
1971-72	133	6006	994	53	3	2	43	7234
1972-73	137	6269	1033	63	5	2	39	7548
1973-74	149	6731	1093	65	4	2	42	8044
1974-75	203	6194	1133	71	9	2	40	7652
1975-76	245	7664	1315	80	11	2	41	9358
1976-77	276	8165	1319	82	12	2	43	9899
1977-78	306	8387	1384	92	13	2	45	10229
1978-79	333	10560	1580	109	13	3	62	12660
1979-80	358	11316	1774	126	13	3	65	13657
1980-81	387	11280	1994	143	15	3	70	13789
1981-82	395	10619	1929	145	18	-	-	-
Incremento en %	287%	224%	255%	325%	32%	300%	171%	

Objetivos pedagógicos generales en el país⁽¹⁾.

La Pedagogía se considera una ciencia productiva que participa con otras materias sociales en la formación de una sociedad culta.

El objetivo común del sistema educativo en Iraq, es el siguiente:

Preparar una juventud consciente, creyente en Dios, amante de su nación, y de toda la nación árabe y de sus objetivos de unión, libertad y socialismo. Formarla científicamente. Armar a esta juventud con la ciencia y la moral, para que sea trabajadora y preocupada por su formación, con voluntad de lucha, que pueda enfrentarse al imperialismo y sionismo; que alcance un desarrollo cultural enmarcado entre sus orígenes y su presente.

El sistema educativo cuenta además con 12 objetivos generales:

- 1) Objetivo humano (Formación de la personalidad)
- 2) Objetivo religioso
- 3) Objetivo patriótico
- 4) Objetivo nacional

(1) IX Congreso Pedagógico. En Bagdad, 18-20 de octubre de 1983, 1ª parte. Dirección General de Planificación Científica, págs. 203-212.

- 5) Objetivo democrático
- 6) Objetivo socialista
- 7) Objetivo científico
- 8) Objetivo de fuerza y acción
- 9) Objetivo de origen y renovación
- 10) Objetivo humanitario
- 11) Objetivo de la Educación continuada
- 12) Objetivo del trabajo

Situación pedagógica y sus problemas en Iraq⁽²⁾

- 1) Los alumnos de la enseñanza primaria cuentan con un bajo nivel de conocimientos.
- 2) Los programas de estudio no están adaptados a los objetivos pedagógicos.
- 3) Hay un alto porcentaje de suspensos y de abandono de la escolarización.
- 4) La ubicación de los colegios no se adapta a las necesidades de la población.
- 5) La preparación pedagógica de los profesores es insuficiente.

(2) Desarrollo de las Fundaciones Educativas en Iraq. Ministerio de Planificación. Oficina pedagógica y social, pág. 67.

6) Hay un número elevado de niños en los pueblos que no acceden a los colegios.

Para dar solución a estos problemas habría que anular la idea del suspenso en los cursos primero y segundo; limitar el número de alumnos por clase; preparar adecuadamente al profesorado; aumentar el nivel de inspección pedagógica; desarrollar los programas según la capacidad del alumno.

En la enseñanza secundaria hay pocos profesores. A veces los profesores de enseñanza primaria, son incorporados a la secundaria aunque carezcan de la preparación adecuada.

El número de alumnos por profesor es muy elevado. Hay pocas escuelas. Los programas y los métodos de enseñanza no son adecuados.

Financiación de la enseñanza

El gobierno nacional financia la enseñanza destinado a ésta una parte de los presupuestos generales del país. El aumento en el presupuesto general era una respuesta para enfrentarse a las necesidades de cumplir la ley de la enseñanza obligatoria, la decisión de la enseñanza gratuita, cumplir los fines de los planes educativos, cuyos objetivos son elevar el nivel científico educativo. El cuadro siguiente explica este aumento.

El desarrollo del presupuesto de la educación en Dinares Iraquíes

<u>año</u>	<u>Presupuesto general del país</u>	<u>Presupuesto del Ministerio de Educación</u>
1968	218.775.048	51.734.950
1971	332.755.560	68.066.070
1974	657.310.890	124.909.890
1975	813.876.670	115.335.490
1976	1.476.585.054	172.441.110
1977	1.652.998.040	195.362.060
1978	1.850.000.000	250.047.820
1979	2.616.000.000	349.216.829
1980	3.650.000.000	489.017.480

✦ 1D = 3,4 USA Dólares

Número de alumnos

En la enseñanza aumentó el número de alumnos en todas las etapas. Según el cuadro siguiente aumentó el número de los estudiantes en la enseñanza general desde 1.338.439 estudiantes hasta 3.833.336 en 1981-82. En el año 1978-79 empezó la enseñanza obligatoria, así aumentó el número de alumnos en el primer curso de la primera etapa de 342.511 en el año 1977-78 a 643.824 en el año 1978-79.

El porcentaje de alumnos en la enseñanza general del total de la población es 30%.

Cuadro (1) resumen del desarrollo de la enseñanza en Iraq

<u>Etapa escolar</u>	<u>1980-1981</u>			<u>1981-1982</u>			<u>Pro-</u>	<u>Es-</u>	
	<u>Alumnos</u>	<u>Profe- sores</u>	<u>Escue- las</u>	<u>Alumnos</u>	<u>Profe- sores</u>	<u>Escue- las</u>	<u>Alum- nos</u>	<u>feso- res</u>	<u>cue- las</u>
							<u>Por- taje</u>	<u>Por- taje</u>	<u>Por- taje</u>
Preescolar	76507	3235	387	83322	3293	395	109%	102%	102%
Primaria	2613658	93915	11275	2619750	87113	10619	100%	93%	94%
Secundaria	952605	28453	1891	1047835	26189	1929	110%	92%	102%
Formación profesional	56924	4148	143	53079	3871	145	93%	93%	101%
Centro de maestros	21928	814	36	25099	856	36	114%	105%	100%
Institutos de prácticas de los maestros	4279	188	15	-	-	18	-	-	-
Institutos de los maestros	20648	1888	24	-	-	-	-	-	-
Facultades	81782	4627	46	-	-	-	-	-	-
Bellas Artes	1309	160	3	-	-	-	-	-	-
Total	3829640	137428	13820						

Centros de Enseñanza

Aumentó el número de centros en preescolar, por ejemplo de los 135 colegios que había en el año 68-69 se llegó en el 81-82 a 395 centros. También aumentaron los colegios de Formación Profesional de 72 en el año 68-69 hasta 145 en el año 81-82.

Cuadro (2) de centros educativos en Iraq

año	prees- colar	prima- ria	secun- daria	forma- ción profe- sional	insti- tutos de ma- estros	bellas artes	enseñan- za supe- rior	tctal
1957-58	25	1861	210	31	29	1	14	2171
1967-68	128	4907	757	44	28	2	38	5906
1968-69	135	5037	840	44	47	1	41	6145
1969-70	135	5145	849	49	21	2	33	6234
1970-71	123	5616	920	45	5	2	37	6748
1971-72	133	6006	994	53	3	2	43	7234
1972-73	137	6269	1033	63	5	2	39	7548
1973-74	149	6731	1093	65	4	2	42	8044
1974-75	203	6194	1133	71	9	2	40	7652
1975-76	245	7664	1315	80	11	2	41	9358
1976-77	276	8165	1319	82	12	2	43	9800
1977-78	303	8387	1384	92	13	2	45	10229
1978-79	333	10560	1580	109	13	3	62	12660
1979-80	358	11316	1774	126	13	3	65	13657
1980-81	387	11280	1891	143	15	3	70	13789
1981-82	395	10619	1929	145	18	-	-	-
	287%	224%	225%	325%	32%	300%	171%	

* Al-Rawi Musari Hasan, "La pedagogía en Iraq", 1ª edición, 20/10/82, editora Al-Qadisiyya, pág. 10.

Número de escuelas, alumnos, profesores en la etapa secundaria
(Intermedia y preparatoria, 1975/'76 - 1984/85)

año escolar	número de escuelas	alumnos				total	número de profesores
		chicos	%	chicas	%		
1975/76	1234	346877	71,4	140958	28,6	487835	19299
1976/77	1319	387600	70,4	164442	29,8	552042	19471
1977/78	1384	468164	70,4	196133	29,6	664297	21256
1978/79	1579	550023	70,4	231743	29,6	781766	25254
1979/80	1774	626588	69,8	271112	30,2	897700	28002
1980/81	1891	646478	68,0	303664	32,0	950142	28453
1981/82	2042	686159	70,8	332450	29,2	1018609	31253
1982/83	1977	636930	65,5	334897	34,5	971827	32556
1983/84	2027	630523	65,5	331480	34,5	962003	36144
1984/85	2109	646581	64,9	350041	35,1	996622	33466

Las escuelas primarias

Número de escuelas y maestros, alumnos según el sexo y la provincia del año 84-85.

provincias	número de escuelas			número de maestros			número de alumnos			
	chicos	chicas	mixta	total	maestros	maestras	total	chicos	chicas	total
Bagdad	245	86	1203	1534	6820	23099	29919	388730	332646	721376
Naynawa	214	155	747	1116	4183	5429	9612	143470	119474	262944
Duhok	42	32	252	326	862	1126	1988	32744	22539	55283
Arbil	109	59	657	825	2755	3196	5951	61655	42299	103954
Al-Tamim	68	27	432	527	1524	2905	4429	56800	47851	104651
Al-Sulaymaniya	81	15	670	766	2562	2769	5331	83692	56314	140006
Salah-Al-Din	90	65	312	467	1777	2108	3885	47589	37424	85013
Diyala	39	21	558	618	2609	4285	6894	82031	70718	152749
Al-Anbar	157	129	247	533	2650	2836	5486	66771	56135	122906
Wasit	35	18	378	431	1654	2714	4368	49815	83504	88139
Babilonia	10	6	373	389	2626	4034	6660	48576	76620	161196
Karbala	26	13	165	204	1175	2155	3330	39844	34904	74748
Al-Najaf	67	49	152	268	1728	2609	4337	53149	46248	99397
Al-Qadisiyya	24	23	315	362	1337	2304	3641	48270	37841	86111

Provincias	número de escuelas				número de maestros			número de alumnos		
	chicos	chicas	mixta	total	maestros	maestras	total	chicos	chicas	total
Al-Mutanna	5	3	202	210	594	1291	1885	26100	17993	44093
Di-Qar	35	18	497	550	2723	3100	5823	81055	58970	140025
Misan	13	8	311	332	1571	2000	3571	43375	31329	74704
Basora	114	71	271	456	3171	5118	8289	123449	105373	228822
Total	1374	798	7742	9914	42321	73078	115399	1513115	1233182	2746297

Enseñanza secundaria, escuelas preparatorias
Número de escuelas, profesores, alumnos, según el sexo y la provincia.

provincias	número de escuelas				total	número de profesores			número de alumnos		
	chicos	chicas	mixta	total		chicos	chicas	total	chicos	chicas	total
Bagdad	60	40	1	101	1360	1150	2510	38745	22415	61160	
Naynawa	12	9	-	21	260	172	432	7326	3711	11037	
Duhok	2	-	1	3	41	6	47	1394	27	1421	
Arbil	5	-	-	5	77	-	77	2305	-	2305	
Al-Tamim	7	2	1	10	135	48	183	3780	1196	4976	
Al-Sulaymaniyya	6	1	2	9	117	17	134	4465	638	5103	
Salah-Al-Din	2	-	-	2	20	4	24	468	-	468	
Diyala	4	2	-	6	137	42	179	2749	1274	4023	
Al-Anbar	6	1	3	10	153	25	178	4291	350	4641	
Wasit	4	1	1	6	83	22	105	2541	719	3260	
Babilonia	3	2	-	5	68	44	112	2051	1151	3202	
Karbala	3	3	1	7	134	49	183	3050	1278	4328	
Al-Najaf	7	3	-	10	151	55	206	3750	1448	5198	
Al-Qadisiyya	3	2	1	6	53	33	86	2067	1076	3143	
Al-Mutanna	2	1	1	4	33	15	48	1161	476	1637	
Di-Qar	5	2	1	8	92	27	119	4053	858	4911	

provincias	número de escuelas				número de profesores			número de alumnos		
	chicos	chicas	mixta	total	chicos	chicas	total	chicos	chicas	total
Misan	1	1	1	3	20	15	35	543	286	829
Basora	12	3	1	16	258	79	337	7328	2001	9329
Total	144	73	15	232	3192	1803	4995	92067	38904	130971

Escuelas intermedias

Número de escuelas, profesores, alumnos según el sexo y la provincia del año 84-85.

Provincias	número de escuelas				número de profesores			número de alumnos		
	chicos	chicas	mixta	total	profesores	profesores	total	chicos	chicas	total
Bagdad	170	140	19	329	2178	4666	6844	108493	74015	182508
Naynawa	45	25	24	94	488	916	1404	27854	12831	40685
Duhok	7	3	13	23	119	112	231	5170	1717	6887
Arbil	35	11	21	67	344	244	588	11735	3404	15139
Al-Tamim	31	24	9	64	318	448	766	13499	8288	21787
Al-Sulaymaniyya	17	12	23	52	268	178	446	14401	6096	20497
Salah-Al-Din	17	6	11	34	156	115	271	6379	1411	7790
Diyala	21	15	25	61	365	450	815	12773	7546	20319
Al-Anbar	49	19	15	84	527	234	761	14468	3057	17525
Wasit	21	19	9	49	257	344	601	12258	6055	18323
Babilonia	12	13	32	57	415	552	967	14113	11264	25492
Karbala	17	12	10	39	351	358	709	11214	5818	17092
Al-Najaf	22	22	11	55	434	350	784	12705	7366	20071
Al-Qadisiyya	12	12	10	34	231	194	425	10055	6158	16213
Al-Mutanna	10	7	9	26	92	142	234	5616	2551	8167

Provincias	número de escuelas				número de profesores			número de alumnos		
	chicos	chicas	mixta	total	profesores	profesoras	total	chicos	chicas	total
Di-qar	22	17	24	63	353	258	611	17183	8180	25363
Misan	10	5	8	23	118	106	224	4917	1793	6710
Basora	45	29	12	86	627	630	1257	27573	15749	43322
Total	563	391	286	1240	7641	10297	17938	330561	133299	513860

Número de escuelas, alumnos, maestros en la etapa primaria durante 1975/76 - 1984-85.

año escolar	número de escuelas	alumnos				total	número de profesores
		chicos	%	chicas	%		
1975/76	7602	1178048	66,6	589537	33,4	1767585	69224
1976/77	8156	1259962	64,7	687220	35,3	1947182	70799
1977/78	8387	1283494	62,6	765072	37,4	2048566	78060
1978/79	10560	1401175	57,0	1058695	43,0	2459870	87148
1979/80	11316	1434067	55,0	1174866	45,0	2608933	92644
1980/81	11280	1400018	54,0	1212314	46,0	2612332	93917
1981/82	10816	1397575	53,0	1239448	47,0	2637023	98422
1982/83	10223	1400517	53,6	1214410	46,4	2614927	107364
1983/84	10138	1465483	54,3	1233059	45,7	2698542	112428
1984/85	9914	1513115	55,1	1233182	44,9	2746297	115399

25
28
25

Enseñanza secundaria

Número de escuelas, profesores, alumnos según el sexo y la provincia.

Provincias	número de escuelas			total	número de profesores			número de alumnos		
	chicos	chicas	mixta		profesores	profesoras	total	chicos	chicas	total
Bagdad	52	59	11	122	924	1797	2721	48187	40309	88496
Naynawa	13	10	28	51	436	313	749	20647	4184	24831
Duhok	-	1	14	15	99	101	200	3596	2181	5777
Arbil	8	11	23	42	252	310	562	9011	6664	15675
Al-Tamim	6	6	10	22	152	215	367	6983	3488	10471
Al-Sulaymaniyya	8	11	20	39	236	198	434	11988	8260	20254
Şalah-Al-Din	8	13	22	43	384	276	660	13299	4813	18112
Diyala	4	9	32	45	506	368	874	16798	8540	25338
Al-Anbar	12	16	15	43	357	230	587	9288	4879	14167
Wasit	4	5	12	21	149	120	269	7270	2738	10008
Babilonia	3	6	22	31	444	376	820	18041	6606	24647
Karbala	1	4	3	8	42	96	138	1828	2268	4096
Al-Najaf	3	4	6	13	147	150	297	4343	3129	7472
Al-Qadisiyya	2	6	12	20	188	172	360	9271	3953	13224
Al-Mutanna	1	2	4	7	58	46	104	2339	1212	3551

25

Provincias	número de escuelas				número de profesores			número de alumnos		
	chicos	chicas	mixta	total	profesores	profesoras	total	chicos	chicas	total
Di-Qar	5	12	17	34	278	136	414	11098	6256	17354
Misan	3	5	13	21	219	176	397	7826	4356	12182
Basora	12	26	19	57	486	495	981	19704	16881	36585
Total	145	206	283	634	5357	5577	10934	221017	130723	352240

باسم الشعب
رئاسة الجمهورية

استناد الى احكام الفقرة -أ- من المادة السابعة والخمسين من الدستور الموقت
والمادة الحادية والعشرون من قانون وزارة التربية رقم ١٢٤ لسنة ١٩٧١ وبناء على
ما عرضه وزير التربية .

صدر النظام الاتي :

رقم (١) لسنة ١٩٧٧

نظام المدارس الثانوية

الفصل الاول

احكام عامة

المادة الاولى :

يهدف التعليم الثانوي الى :

تمكين الناشئين الذين اكملوا الدراسة الابتدائية والتحقوا بالتعليم الثانوي من
مواصلة تطوير شخصياتهم من جوانبها الجسمية والفكرية والخلقية والروحية كافة
باكتشاف قدراتهم وميولهم وتوجيههم ومن تنمية معرفتهم بالثقافة العربية والاسلامية
وتشربهم قيمها وفضائلها الاصيلية وبالعلوم وتطبيقاتها في الحياة ومواكبة تقدمها
ومن اكتساب المهارات والاتجاهات الفكرية والعلمية الممهدة للاعمال المهنية والانتاجية
ومواصلة الدراسات العالية على ان يتلاءم ذلك كله مع خصائص النمو في المراهقة
واهداف المجتمع لينشأوا مواطنين مؤمنين بالله مخلصين لامتهم ووطنهم متمسكين
بالمبادئ الاشتراكية والديمقراطية الشعبية وبالفضائل الخلقية مسهمين في تقدم
مجتمعهم على أسس عصرية قائمة على تحقيق العلم والتقنية، ماكين ارادة النضال
في سبيل تقدم الامة العربية ومغالبة التحديات التي تواجهها وتحقيق اهدافها في
الوحدة والحرية والاشتراكية واضطلاعها بدورها في بناء الحضارة الانسانية
وتحقيق السلام العالمي القائم على الحق والعدالة .

المادة -٢- :

يكون التعليم الثانوي على مرحلتين متتابعتين : متوسط واعدادي، مدة كل
منهما ثلاث سنوات ويعني في المرحلة المتوسطة باكتشاف قابليات الطلاب وميولهم
وتوجيهها ومواصلة الاهتمام بأسس المعرفة والمهارات والاتجاهات والعمل على تحقيق
تكاملها ومتابعة تطبيقاتها تمهيدا للمرحلة التالية او للحياة العملية الانتاجية .

اما في المرحلة الاعدادية فيعني بترسيخ ما تم اكتشافه من قابليات الطلاب

وميولهم وتمكينهم من بلوغ مستوى اعلى من المعرفة والمهارة مع تنويع وتمييق بعض الميادين الفكرية والتطبيقية ، تمهيدا لمواصلة الدراسة العالية او تطينا واعدادا للحياة العملية الانتاجية .

المادة - ٣ - :

الانتماء الى المدرسة الثانوية بمرحلتها المتوسطة والاعدادية حق مكفول لجميع الطلاب دونما تمييز وفق احكام هذا النظام .

المادة - ٤ - :

وزارة التربية هي المسؤولة عن وضع السياسة التربوية للتعليم الثانوي بما يحقق اهداف التنمية القومية ووضع الخطط لتطويره توسعافيه وزيادة في كفايته وتوثيقا لصلاته بالمجتمع وتفاعله معه وعن وضع مناهج الدراسة وكتبها واقرارها وتطوير الطرائق والوسائل التعليمية واساليب التقويم والامتحانات وتعمل على ضمان حسن سير الاعمال والانشطة التربوية والاجتماعية في المدارس الثانوية وتنظيم الاشراف التربوي عليها وتنظيم الامتحانات والاشراف عليها .

المادة - ٥ - :

اولا - يراعى في انشاء المدارس الثانوية في القطر ما يأتي :

أ - تحقيق تكافؤ الفرص وفقا لخطة التعليم الثانوي .

ب - استغلال مدارس البنين عن مدارس البنات ويجوز الجمع بين الجنسين حيثما اقتضت الضرورة وسمحت الاحوال الاجتماعية بذلك .

ج - تقارب الاعمار بين الطلاب .

د - توفر عدد مناسب من الطلاب .

هـ - حسن استثمار الكفايات البشرية للمدرسين والوسائل التعليمية والموارد المادية اللازمة .

ثانيا - يجوز عند الضرورة - فتح صفوف تكميلية ملحقه بالمدارس الابتدائية او الجمع بين صفوف الدراسة المتوسطة و صفوف الدراسة الاعدادية وتصدر في فتح وتنظيم المدارس الثانوية وتوزيعها تعليمات خاصة .

ثالثا - تقوم وزارة التربية بفتح مدارس ثانوية مسائية حيثما استدعت الحاجة .

المادة - ٦ - :

لوزارة التربية ان تختار عددا من المدارس الثانوية باحد مستوييها او المستويين ، مما لفرض اجراء التجارب التربوية فيها ، ويجوز في مثل هذه المدارس التجريبية تحويل مناهج المتبعة واستعمال كتب مدرسية واساليب خاصة في التعليم وفي

الامتحانات على أن لا يؤثر ذلك في أهداف التعليم الثانوي العامة ولا في تأهيل الطلاب ومعادلة دراستهم بصفوف الدراسة الثانوية الموازية لصفوفهم .

المادة - ٧ - :

انواع التعليم الاساسية ما يلي :-

أولا - المدارس الثانوية العامة

ثانيا - المدارس الثانوية المهنية

ثالثا - المدارس الثانوية الشاملة

رابعا - يجوز احداث انواع جديدة من المدارس الثانوية حسب حاجات التنمية في

ميادين الصناعة والزراعة والتجارة والفنون والعلوم الاخرى .

المادة - ٨ - :

يراعى في تعيين المدرس أو المعاون أو المدير في المدارس الثانوية ما يلي :-

أولا - يعين للتدريس في المدارس المتوسطة والاعدادية من كان متخرجا في كلية او

معهد عال ذي علاقة بأحد ميادين الدراسة الثانوية ويفضل حملة الشهادات

الجامعية بدرجة بكالوريوس فأعلى والمعد اعدادا تربويا للتدريس .

ثانيا - يجوز تعيين المعلمين المدربين للموضوعات المهنية والتطبيقية في المدارس الثانوية

لمختلف الفروع كلما دعت الحاجة اليهم على ان يكونوا من المتفوقين من خريجي

المدارس المهنية ذات المستوى الثانوي على الاقل وأن يكون كل منهم مؤهلا في

الفرع الذي يعين مدربا فيه او له خبرة عملية في اختصاصه مدة لا تقل عن سنتين .

ثالثا - يجوز تعيين مدرس اول من ذوي الخبرات في التدريس لا تقل عن خمس سنوات

ومن ذوي القابليات والمهارات المنوطة به .

رابعا - يفضل في معاون المدرسة ان يكون مؤهلا للتدريس ويشترط ان تكون له خبرة

فيه لا تقل عن ثلاث سنوات كشف فيها عن الكفاية العلمية والتربوية وعن

القابلية للإدارة والتنظيم .

خامسا - يفضل في مدير المدرسة ان تكون له خبرة لا تقل عن خمس سنوات في التدريس

كشف فيها عن الكفاية العلمية والتربوية وعن القابلية للإدارة والتنظيم ،

ويفضل من عمل معاونا .

المادة - ٩ - :

تتكون الهيئة التدريسية من مدير المدرسة والمعاونين والمدرسين فيها

وينعقد منهم مجلس المدرسين حيث يعملون متعاونين في سبيل القيام بالواجبات

التربوية والاجتماعية والادارية والاعمال المشتركة .

المادة - ١٠ - :

يكون من واجبات الهيئة التدريسية رعاية الطلاب بتوفير الفرص التربوية لهم لنموهم وتطورهم وبتوجيههم مشاركين الآباء في هذه الرعاية وفي المحافظة على سلامتهم وامنهم .

الفصل الثاني

تسجيل الطلاب

المادة - ١١ - :

اولا - يقبل في المدارس المتوسطة من اكمل الدراسة الابتدائية او ما يعادلها وعليه عند التسجيل تقديم ما يأتي :

أ - وثيقة اجتياز امتحان الدراسة الابتدائية مصادقا عليها من مديرية تربية المحافظة .

ب - استمارة تتضمن صورته واسمه الكامل وتاريخ ومحل ولادته واسم وشهرة ولي امره وعنوانه الدائم والمؤقت ، واية معلومات اخرى بحسب تعليمات تصدرها مديرية التربية .

ج - بطاقة الاحوال المدنية او دفتر النفوس المعمول به رسميا .

د - شهادة صادرة من طبابة الصحة المدرسية او أية مؤسسة طبية مخولة تثبت سلامته من الامراض المعدية مع شهادة التطعيم ضد الجدرى .

ثانيا - لايجوز تسجيل من تجاوز السادسة عشرة من العمر للبنين والثامنة عشرة للبنات في نهاية السنة الميلادية عند التحاقه في الصف الاول المتوسط .

ثالثا - يقبل في المدارس الاعدادية حامل شهادة الدراسة المتوسطة او ما يعادلها وعليه عند التسجيل تقديم وثيقة اجتيازه الامتحان للدراسة المتوسطة او ما يعادلها مصدقة من مديرية تربية المحافظة ومشفوعة بالوثائق المطلوبة في ب ، ج ، د من الفقرة : - اولا - من هذه المادة

رابعا - يعتبر تسجيل الطالب في مدرسته قائما تلقائيا ويعتبر من تأخر عن بداية الدوام مدة تزيد على ثلاثين يوما تاركا المدرسة ولاحتساب سنة الترك رسوبا ويوشر ذلك في سجلات المدرسة .

خامسا - لايجوز تسجيل من اكمل العادية والعشرين من العمر للبنين والثالثين والعشرين للبنات خلال فترة التسجيل المحددة بهذا النظام عند التحاقه في الصف الاول الاعدادي العام - الرابع الثانوي - .

- سادسا - تحدد بتعليمات تصدرها وزارة التربية كيفية نقل الطالب من مدرسة الى اخرى داخل المحافظة او خارجها .
- سابعا - يقبل الطالب المنقول من خارج القطر بعد معادلة شهادته من قبل الجهة المختصة بوزارة التربية .
- ثامنا - يجوز انتقال الطالب من فرع الى اخر في الصف الثاني الاعدادي (الخامس الثانوي) بقرار مجلس المدرسين على ان يقع ذلك قبل اليوم الاول من تشرين الثاني من السنة الدراسية .

المادة - ١٢ -

- اولا - تتولى ادارة المدرسة بالتعاون مع الهيئة التدريسية تنظيم الاتصال بالمدارس المجاورة لتقدير عدد متخرجيها الذين سينتقلون اليها وابلاغ الاعداد المقدرة الى مديرية التربية في المحافظة لاتخاذ ما يلزم لالتحاق الطلاب بالدراسات التالية المناسبة لهم في السنة الدراسية المقبلة ، وينفض ان تشنع التقديرات العديدة بآية معلومات اخرى عن الاحوال الاجتماعية والثقافية للطلاب عن طريق البطاقة المدرسية .
- ثانيا - تتولى ادارة المدرسة تنظيم تسجيل الطلاب المؤهلين للدراسة المتوسطة او الدراسة الاعدادية ابتداء من اليوم الاول من شهر تموز حتى نهاية الاسبوع الثالث من شهر ايلول .
- ثالثا يجوز بتعليمات تصدرها المديرية العامة للتعليم الثانوي مد فترة التسجيل بما لا يتجاوز الاسبوعين بالنسبة لحالات معينة وباعتماد مشروع .
- رابعا - يمنع قبول الطلاب المستمعين منما باتا .

الفصل الثالث

الدوام والعطل

المادة - ١٣ -

- اولا - مدة العام الدراسي بالنسبة للطلاب تسعة شهور وتنتظم الدراسة في مطلع الاسبوع الثالث من ايلول واذا حدث ما يبرر تأجيل بدئها او تعطيلها خلال العام الدراسي بموافقة وزارة التربية فيعوض عن التأخير بما يكمل المدة النظامية او يكمل النهج الدراسي المقرر .
- ثانيا - يباشر اعضاء الهيئة التدريسية في مدارسهم ابتداء من اليوم الاول من شهر ايلول ويتعاونون في الاعداد للعام الدراسي المقبل ووضع الخطط لتطوير النشاط التربوي فيه واتخاذ الاجراءات المناسبة لضمان انتظام الدراسة في موعدها المقرر .
- ثالثا - تعطل الدراسة في المدارس الثانوية في الاوقات الاتية :

- ١ - العطل الرسمية كافة .
- ب - عطلة نصف السنة واماها اسبوعان تبدأ بعد امتحان نصف السنة .
- ج - العطلة الصيفية وتبدأ بالنسبة للطلاب منذ انتهاء الامتحانات النهائية وتبدأ بالنسبة للمدرسين منذ اليوم الاول من شهر تموز وتمتد لنهاية شهر اب .
- د - ينظم دوام ادارة المدرسة وموظفيها وعمالها خلال العطلة الصيفية بتعليمات تصدرها وزارة التربية .
- رابعا - يكون الدوام اليومي في المدارس الثانوية كاملا ويراعى فيه تحقيق الخطط الدراسية وتعين وزارة التربية مواعيدته للموسم الشتوي وللموسم الصيفي ولشهر رمضان المبارك وتصدر بذلك تعليمات .

المادة - ١٤ -

اولا - تعمل الهيئة التدريسية على انتظام دوام الطلاب وذلك بالتعاون مع اولياء امورهم ويبلغ هؤلاء بالغياب اذا تيسرت وسائل التبليغ ويتحتم اذا بلغ اسبوعا ويستدعون الى المدرسة اذا بلغ الغياب اسبوعين للمداولة معهم للتغلب على المعوقات التي تسبب ذلك .

ثانيا - تعمل الهيئة التدريسية لكل مدرسة ثانوية على مواصلة الطلاب لدراساتهم حتى اكمالها وعلى الحلولة دون تسربهم منها بالانقطاع عن الدراسة وتركها وذلك بالنظر في الاسباب التي قد تدعوهم الى ذلك وبالتعرف على المشكلات التي قد تؤلف لهم عقبات في سبيل الاستمرار بالدراسة وبالاتصال الوثيق بالوالدين لغرض معالجة تلك المشاكل ودعوتهم لتمكين ابنائهم من الاستمرار في التعليم ويراعى في جميع ذلك التشريعات والتعليمات التي تصدرها وزارة التربية عن خطة تطوير التعليم الثانوي وما تقتضيها من التغلب على ظاهرة التسرب تجنبنا للاهدار في التعليم وسعيا في تسميته وزيادة كفايته .

الفصل الرابع

الهيئة التدريسية

المادة - ١٥ -

على الهيئة التدريسية القيام بالمهام التربوية والاجتماعية المنصوص عليها في هذا النظام والمساهمة في الاعمال الادارية وفي تنفيذ البرامج التي تمهد اليهم بموجب قرار مجلس المدرسين وتستعين للنهوض بتلك المهام بالمشرفين التربويين الاختصاصيين وبما تنظمه وزارة التربية من برامج تدريبية للمدرسين اثناء العام الدراسي .

المادة - ١٦ -

تتمسك الهيئة التدريسية بالاخلاق الفاضلة وب نماذج السلوك السليمة القائمة على التعاون والتسامح والاحترام بعضهم مع بعض ومع الطلاب واولياء امورهم والمواطنين عامة داخل المدرسة وخارجها بما يتفق مع المكانة الرفيعة لمهنة التعليم وبدعم منزلة المدرسين في المجتمع ودورهم في المساهمة في تقدم البلاد وتكون مشاركتهم بنقابة المعلمين مشاركة فعالة سعيًا في تحقيق أغراضها المهنية والتربوية والعلمية وترسيخًا للتنظيم النقابي .

المادة - ١٧ -

على المدرس أن يقوم بإعداد خطة سنوية للمواد الدراسية التي يتولى تدريسها في كل صف من الصفوف تتضمن وصفا مجبلا للمهمات التي يمتاز القيام بها في العام الدراسي بما في ذلك تحديد الأغراض وترجمتها الى أنماط سلوكية وتوزيع مواد المنهج الى وحداته الرئيسية ووسائل تطبيقه وتقويم النتائج وأنواع النشاط التربوي والاجتماعي الأخرى على ألا يعتمدى موعد تقديم الخطة الى الإدارة مدة اسبوعين منذ تبليغها بالدروس الممهودة اليه ، كما ان عليه اعداد خطة يومية تتناول عرضا أكثر تحديدا وتفصيلا لتلك المهمات التربوية والاجتماعية تنسجم مع الوحدات التعليمية لتحقيق مرامي الخطة السنوية يوما بعد يوم متابعة للمنهج الدراسي وتحقيقا لأغراضه كافة .

المادة - ١٨ -

على المدرس تحضير دروسه وواجباته اليومية تحضيرا وافيا ويشمل ذلك اتقان المادة وأساليب عرضها واستخدام الوسائل التعليمية وتعيين الواجبات التي يقوم بها الطلاب داخل الصف وخارجه وتقويمها وحسن استخدام البطاقة المدرسية للطلاب الذين في عهده ومسك سجل بدرجات امتحاناتهم .

المادة - ١٩ -

على المدرس أن يحرص على الدوام والنظام والحضور الى المدرسة قبل ابتداء الدوام بمدة مناسبة وعدم ترك الصف لأي غرض شخصي والبقاء في المدرسة اذا ما تطلب منه المساهمة في الاعمال اللاصفية وفي التوجيه والارشاد ولاغراض الاجتماعات المدرسية واجتماعات مجلس المدرسين واجتماعات مجلس الاباء والمدرسين ولايجوز قيام المدرس اثناء اداء اعماله التربوية داخل الصف وخارجه بما لا يتلاءم مع شرف العملية التربوية ولا يتفق مع متطلباتها وحرمتها .

المادة - ٢٠ -

يتعاون المدرس مع المدرس الاول ومدير المدرسة ومع المشرف التربوي الاختصاصي في سبيل تقويم اعماله وتوجيهها نحو اغراضها التربوية وذلك باطلاعهم على الخطة السنوية والخطط اليومية وتمكينهم من مشاهدة دروسه وأنواع نشاطه داخل الصف وخارجه وللمدرس مناقشة المدرس الاول ومدير المدرسة والمشرف التربوي الاختصاصي بشأن جهوده في اداء مهماته وفي تحسين كفايته وأن يتم تقويمهم لاعماله بصورة موضوعية يتناول جوانب القوة والضعف فيها باعتبار ذلك حقا من حقوقه ، وأن يبلغ بما يخضعه من التوصيات ليزداد اتقاناً لاعماله وثقة بتحسين ادائه .

المادة - ٢١ -

يكون من واجبات المدرسين الاولين ومديري المدارس الثانوية ومعاونيهم الانتظام ببرامج التدريب اثناء الخدمة التي تنظمها وزارة التربية بما يؤدي الى استكمال تأهيلهم ومواجهتهم للمشكلات التربوية والتعرف على طرق معالجتها ومتابعة التطورات الحديثة في التربية وتقديم المعرفة عامة في ميادين اختصاصهم خاصة بما يحقق لهم النمو في النواحي العلمية والتربوية والمهنية .

المادة - ٢٢ -

أولاً - يقوم مدير المدرسة بتدريس ست حصص اسبوعياً ويجوز أن يعفى من ذلك بموجب تعليمات تصدرها وزارة التربية أما معاون المدير فيقوم بتدريس عشر حصص اسبوعياً .

ثانياً - يقوم المدرس بتدريس (٢٢) حصة في المدارس الاعدادية و(٢٤) حصة في المدارس المتوسطة اسبوعياً ، ويمكن الزامه بأن يكمل نصابه في مدرسة قريبة أخرى .

ثالثاً - يقوم المدرس الاول بتدريس (١٤-١٨) حصة اسبوعياً تبعاً لعدد المدرسين الذين يتولى الاشراف عليهم ، ويحدد ذلك بتعليمات تصدرها الوزارة .

رابعاً - لمدير المدرسة ان يكلف احد المدرسين او معاونين بسد الشاغر او الشواغر الموقته التي تحصل من جراء غياب بعض المدرسين ، واذا زادت مدة الغياب على اسبوع تسند الى مدرس مختص كمحاضرات .

خامساً - يكون نصاب المدرس الذي اكمل الخمسين من العمر (١٨) حصة اسبوعياً في المدارس الاعدادية و (٢٠) حصة اسبوعياً في المدارس المتوسطة .

سادسا - ينظم بتعليمات تصدرها وزارة التربية صرف اجور المعاضرات لمن تزيد حصصه التدريسية عن النصاب المقرر .

المادة - ٢٣ -

اولا - يجوز تعيين معاون واحد لمدير المدرسة الثانوية اذا بلغ عدد طلابها مائة وخمسين طالبا كما يجوز تعيين معاون اخر لكل زيادة تبلغ مائتي طالب على ان لا يتجاوز عدد معاونين في كل مدرسة على ثلاثة ، ويضاف معاون رابع اذا ازدوجت المدرسة على نفسها .

ثانيا - يراعى في تعيين معاونين حسن استثمار الكفايات بموجب خطة التوسع في التعليم الثانوي وتنظيم ملاكات التدريس في المدرسة وموقعها الجغرافي وأنواع ومستويات الطلاب بين الدراسة المتوسطة والاعدادية وتتبع مشكلاتهم ومدى توافر موظفين اداريين والمهمات الادارية والتربوية التي يمكن أن تناط بالمعاونين .

ثالثا - يقوم المعاون بمعاونة مدير المدرسة فيما يعهد اليه بأوامر مدرسية من واجبات ادارية ويكون مسؤولا بصورة تضامنية مع المدير عن الاعمال التي مهدت اليه .

رابعا - يعين للمدرسة الثانوية موظفون وعمال بصورة تتناسب وعدد طلاب المدرسة وأعضاء الهيئة التدريسية ، ويحدد عددهم وطبيعة مهماتهم بتعليمات .

خامسا - على مدير المدرسة ان ينيب احد معاونيه أو أحد المدرسين عند عدم وجود معاون له ويكون ذلك :

أ - في حالة تمتعه بعطلة نصف السنة أو العطلة الصيفية أو الاجازات الخاصة أو المرضية بموافقة مديرية التربية .

ب - في حالة ترك المدرسة لأمور رسمية خلال الدوام اليومي ويسجل ذلك في سجل خاص بالمدرسة .

المادة - ٢٤ -

يكون مدير المدرسة مسؤولا عن حسن سير الاعمال في مدرسته وانتظامها وفقا لهذا النظام ولغيره من الانظمة والتعليمات التي تصدرها وزارة التربية وعليه ابلاغ تلك الانظمة والتعليمات للمعنيين بها من الطلاب والمدرسين والموظفين والمستخدمين والعمال وضمان تنفيذها والعمل بموجبها وعليه القيام بما يأتي :-

اولا - المحافظة على الدوام :

المدير قدوة في مراعاة الدوام والالتزام به وعليه الحضور قبل الوقت المعين

بمدة مناسبة ولا يترك المدرسة الا بعد انتهاء مسؤولياته فيها لذلك اليوم وعليه مراقبة دوام الطلاب والمدرسين والموظفين والمستخدمين ودراسة أسباب تغييب الطلاب واخبار مديرية التربية في المحافظة فور انقطاع أحد المدرسين أو الموظفين أو المستخدمين أو العمال عن الدوام .

ثانيا - العناية ببنية المدرسة ونظافتها

على مدير المدرسة أن يعتني ببنية المدرسة وجميع مرافقها ولوازمها وان يتخذ الاجراءات الفورية للاخبار عما تحتاج اليه من تصليح وترميم وأن يحتفظ بسجل خاص لبنية المدرسة يتضمن معلومات وافية عنها كتاريخ انشائها وكلفتها وعدد غرفها وما استحدث فيها من اضافات وتوسعات وترميمات وما صرف عليها وأن يقدم تقريرا شاملا عنها في نهاية كل سنة .

ثالثا - الاشراف على اعمال الهيئة التدريسية وعلى سير التدريسات في المدرسة ويقوم في سبيل ذلك بما يلي

- أ - دعم جهود المدرسين في العملية التربوية .
- ب - توزيع الدروس والصفوف على المدرسين بحسب قابلياتهم وكفاياتهم مراعيًا بذلك مصلحة المدرسة والطلاب وحسن توزيع الحصص على أن يتم ذلك في الاسبوع الثاني من شهر أيلول في كل سنة .
- ج - اعداد جدول الدروس الاسبوعية وجدول توزيع الحصص على المدرسين وارسال نسخة منه الى مديرية التربية في المحافظة كما ينظم أي جدول اخر، تحتاج اليه المدرسة أو تنص عليه تعليمات وزارة التربية .
- د - اعداد جدول باسماء الطلاب لكل صف من الصفوف .
- هـ - اعداد جدول الدروس الاسبوعي لكل صف واعلانه على الطلاب والمدرسين .
- و - متابعة تطبيق المناهج المقررة وزيارة الصفوف للاشراف على سير التدريسات والاطلاع على خطط التدريس ودفاتر احضار الدروس ومقابلتها مع الخطة السنوية .
- ز - التعاون مع المشرفين التربويين الاختصاصيين في تيسير مهماتهم وبخاصة من حيث توفير البيانات عن المدرسة واعضاء هيئتها التدريسية وبيان تقويمه لجهودهم تحريريا من حيث السمي لمتابعة التوصيات الاشرافية .

رابعا - الاشراف على الامتحانات

يتولى مدير المدرسة :

- أ - رئاسة لجنة الامتحانات والاشراف على سير الامتحانات المدرسية للتأكد من حسن تطبيقها ودقة تنفيذ التعليمات المتعلقة بها .

ب - متابعة قيام المدرسين بتقويم طلابهم واكتشاف قابلياتهم وميولهم وتوجيهها، وتمكينهم من التغلب على مشكلاتهم باستخدام البطاقة المدرسية وغيرها من اساليب التقويم .

ج - اعلان مواعيد امتحانات نصف السنة والامتحانات النهائية بدورها وابلاغ المدرسين والطلاب بهذه المواعيد قبل اسبوع على الاقل .

د - ابلاغ الطلاب وأولياء أمورهم بمعدلات السمي السنوي ونتائج امتحانات نصف السنة والامتحانات النهائية وامتحانات الاكمال بصورة تحريرية وبالسرعة الممكنة مع مراعاة ما جاء في المادة الرابعة والخمسين من هذا النظام .

خامسا - التقارير :

يعد المدير في نهاية كل عام التقارير الآتية تبعا لنماذج تعدها وزارة التربية ويبحث بها الى مديرية التربية في المحافظة .

أ - تقرير شامل عن المدرسة يتضمن عرضا لانواع نشاطها بصورة عامة وتطورها وتقويما لانجازاتها ونتائج طلابها والمآما بالاحوال الاجتماعية والاقتصادية والثقافية لمجتمعها وتحديد احتياجاتها للسنة المقبلة الى المدرسين والوسائل التعليمية والكتب المدرسية والثقافية والى الاثاث واللوازم الاخرى .

ب - تقرير عن كل مدرس يتضمن نشاطه وكفايته العلمية والتربوية ومدى استفادة الطلاب منه ومدى مساهمته في العملية التربوية من جميع الوجوه وتعاونه مع الهيئة التدريسية في سبيل تطوير المدرسة وتوثيق صلتها بمجتمعها .

ج - تقرير عن بناية المدرسة كما جاء في الفقرة ثانيا من هذه المادة .

سادسا - المراسلات :

يتولى المدير الاشراف على تنظيم الوثائق والمستندات والمراسلات وتسجيلها وابلاغها للمعنيين بها لتنفيذها واتخاذ الاجراءات بشأنها وحفظها في ملفات خاصة بها .

سابعا - السجلات المدرسية :

أ - يتولى مدير المدرسة الاشراف على السجلات ويكون مسؤولا عن تنظيمها ودقة المعلومات فيها وحفظها وهذه السجلات هي :-

- ١ - سجل تقويم النشاط التربوي للمدرسين .
- ٢ - سجل زيارات المرافين التربويين الاختصاصيين وزائري المدرسة من المسؤولين .

- ٣ - سجل الصادرة والواردة السري .
- ٤ - السجل الخاص بالمدرسة .
- ٥ - سجلات قيد الطلاب العام .
- ٦ - سجلات حسابات الكتب المدرسية .
- ٧ - سجلات درجات الامتحانات .
- ٨ - سجلات جماعة المدرسين تثبت فيه المعلومات الوافية عن كل مدرس ويستخلص جدول بالملك لكل سنة دراسية يحفظ في اضبارة خاصة .
- ٩ - سجلات الدوام اليومي للطلاب .
- ١٠ - سجل محاضر الجلسات لمجلس الاباء والمدرسين .
- ١١ - سجل قرارات مجلس المدرسين .
- ١٢ - سجلات قرارات لجنة التوجيه والانضباط .
- ١٣ - سجل حسابات الحانوت المدرسي وكرة المنضدة .
- ١٤ - سجل كتب المكتبة المدرسية وسجل الاعارة .
- ١٥ - سجلات الصادرة والواردة .
- ١٦ - سجل الاثاث المدرسي .
- ١٧ - سجلات المختبرات المدرسية .
- ١٨ - سجل اللوازم الرياضية والكشفية .
- ١٩ - سجل لوازم التربية الفنية .
- ٢٠ - سجل الاحصاءات التربوية للمدرسة .
- ٢١ - السجلات الاخرى التي يطلب منه مسكها او الاشراف عليها من قبل وزارة التربية .

ب - يقوم مدير المدرسة نفسه بمسك السجلات من (١-٤) الواردة في اعلاه وله ان يخول احد معاونيه بالاشراف على تنظيم السجلات من (٥-١٣) ويوزع مهمات تنظيم السجلات الاخرى على معاونيه وموظفيه بموجب اوامر ادارية مدرسية تصدر في بداية السنة الدراسية .

ج - تنظم السجلات اعلاه بتعليمات تصدرها وزارة التربية .

د - يتم تنظيم اعمال دور التسليم والتسلم بين المدير والسلف والمدير الخلف بموجب تعليمات تصدرها وزارة التربية .

- هـ - يكون مدير المدرسة مسؤولاً عن حفظ الاختتام المدرسية .
 و - يتولى مدير المدرسة تنظيم اضبارة لكل طالب تشمل على المعلومات والوثائق والمراسلات المتعلقة به كما تشمل على البطاقة المدرسية .

المادة - ٢٥ -

١ - يجوز تعيين مدرس اول لكل مادة دراسية او لكل مجموعة متقاربة من المواد الدراسية تؤلف ميدانا رئيساً من ميادين المعرفة للمساهمة في تنظيم النشاط التربوي في المدرسة وبخاصة في توزيع الدروس واعداد الخطط الدراسية وتفسير المناهج وتعيين المفاهيم الاساسية والخبرات الانسانية وانماط السلوك التي تنطوي عليها وطرائق التعليم ومائله وأساليب التقويم المناسبة لها ، ويمتد التعاون الى النشاط اللامنهجي وبجوانبه الاجتماعية والثقافية والى معالجة مشكلات الطلاب على أن يتم ذلك باشراف مدير المدرسة بالتعاون مع المدرسين المعنيين .

ب - لا يقل عدد المدرسين الذين يؤلفون وحدة دراسية لتحقيق التعاون المشار اليه في الفقرة (أ) عن ثلاثة ويجوز أن يمتد التعاون ليشملهم في اكثر من مدرسة واحدة .

ج - يتم اختيار المدرس الاول بموجب المؤهلات المشار اليها في الفقرة (٣) من المادة الثامنة من هذا النظام وبترشيح مدير المدرسة وموافقة مدير التربية في المحافظة ، وتصدر وزارة التربية التعليمات المناسبة عن مهمات المدرس الاول وعن علاقاته بإدارة المدرسة وبالمدرسين .

المادة - ٢٦ -

١ - يجتمع مجلس المدرسين مرة في الشهر في الاقل وكلما اقتضت الحاجة بدعوة من مدير المدرسة ويكون ذلك بعد انتهاء الدروس ومن دون ان يؤثر فيها

يناقش المهمات التربوية والاجتماعية والادارية التي حددها هذا النظام للهيئة التدريسية وللادارة وللمدرسين وينظم برامج العمل للنهوض بتلك المهمات بما يفنى النشاط التربوي ويزيد من كفايته وفاعليته ويشرف على تنفيذها، وللمجلس تكوين لجان خاصة من اعضائه دائمة او مؤقتة للقيام بما يمهدها من مهمات لتنفيذ برامجه ويجوز مشاركة المشرفين التربويين الاختصاصيين في هذه الاجتماعات كممارسة لواجباتهم في التوجيه من دون حق في التصويت، وتسجل مقررات المجلس في السجل الخاص ويوقع عليها اعضاؤه .

ب - تتضمن برامج العمل التي يقرها مجلس المدرسين ما يقوم به أعضاء الهيئة

التدريسية مجتمعين ومنفردين داخل المدرسة وخارجها بما في ذلك مشاركتهم بالاعمال الادارية والتعاون مع مدارس ثانوية قريبة اخرى في برامج تشمل تنظيم الدروس النموذجية التدريسية والندوات والمشروعات التربوية والاجتماعية والمباريات الخطابية والرياضية وغيرها .

ج - يشارك مراقب من الاتحاد الوطني لطلبة العراق في مجلس المدرسين عند بحث قضايا الطلبة هذا ما يتعلق بشؤون الامتحانات والدرجات .

د - ترسل نسخ من مقررات مجلس المدرسين الشهرية وبرنامج النشاط التربوي الى مديرية التربية في المحافظة والاشرف التربوي الاختصاصي .

الفصل الخامس

تنظيم النشاط التربوي

المادة - ٢٧ -

تتولى الهيئة التدريسية النظر في مناهج الدراسة الثانوية بصورة عامة ، ويقوم كل من أعضائها بدراسة المناهج الخاصة بالموضوعات التي يعهد اليه تدريسها دراسة وافية ، وفهم أغراضها ومحتوياتها والعمل على تطبيقها على أحسن وجه ، وينتظم أعضاء الهيئة التدريسية في مجموعات تبعا لميادين المعرفة الرئيسية لمزيد من التعمق في دراسة المناهج بصورة مشتركة ، وادراك ما بين الموضوعات من التكامل ، وما يتطلب تدريسها من جهود ، ونقدها والعمل على تطويرها ، ويراعى في هذه الجهود ما يلي :-

أولا : خصائص الناشئين في مرحلة المراهقة ، والعمل على اكتشاف ما لديهم من القدرات والقابليات ومن الميول والاتجاهات ، وما بينهم من التنوع والتفا وتمكينهم من تنميتها وحسن استثمارها لتطوير شخصياتهم ، واعتماد الاساليب المناسبة ، كالتوجيه التربوي واستخدام البطاقة المدرسية .

ثانيا : عرض الخبرات الانسانية وانماط السلوك المناسبة للناشئين وفاقا لمناهج الدراسة ومحتوياتها وتعميق جوانبها الفكرية والتطبيقية واغناؤها بالقيم والفضائل الانسانية والاتجاهات الاجتماعية السليمة وتمكين الطالب من ممارسة تلك الخبرات ومن اكتساب الانماط الرفيعة من السلوك .

ثالثا - التأكيد على المبادئ الرئيسية والمفاهيم المحددة في ميادين الدراسة المختلفة ، وتمكين الطلاب من فهمها واستيعابها وادراك انتظامها للحقائق والمعلومات المتفرعة منها ، وجوانب تطبيقها في الحياة ، معتمدين على نشاطهم الذاتي في جميع

ذلك ، ومواصليين متابعة تطوير المعرفة وتطبيقها في الحياة •

رابعاً - اعتبار العمل ولا سيما العمل اليدوي ركيزة من ركائز التربية واختيار النماذج المناسبة منه وتمكين الطلاب من ممارستها داخل المدرسة وخارجها والتأكيد على كفاية الانجاز وعلى مطالب الانتاج •

خامساً - الاهتمام باللغة العربية باعتبارها اداة التعبير والتفكير في سائر موضوعات الدراسة والعمل على استعمال الفصحى واختيار مفرداتها وتراكيبها المناسبة وان يكون المدرس قدوة لطلابه في هذا المجال ، والاهتمام باللغات القومية الاخرى حيث ما تم اعتبارها اداة التعبير والتفكير لسائر موضوعات الدراسة في المنطقة الخاصة بها •

سادساً - تنمية المواقف والمهارات والاساليب العلمية لدى الطلاب وتمكينهم من استيعابها وترسيخها في نفوسهم ومن ممارستها باستمرار •

سابعاً - متابعة الهيئة التدريسية لتطور المعرفة وما يتولد عنها من الثورة العلمية التقنية ، وتطبيقاتها وادراك مضامينها في تفسير المناهج وفي اغنائها وفي تمكين الطلاب من الاستمرار في متابعتها وفاقا للتربية المستديمة •

ثامناً - تنمية الذوق الفني وتمكين الناشئين من تطوير انواع اهتمامهم بالفنون الجميلة ومن ممارستها استمتاعا بها وابداعا لها وجعلها اداة لاغناء الحياة ويسري ذلك على الجوانب الاخرى من الثقافة •

تاسعاً - تنمية الروح الرياضية وما يترتب عليها من عناية بالنمو الجسمي وتمكين الطلاب من ممارسة الالعاب وحسن استثمار اوقات الفراغ ومن الانتماء للحركة الكشفية وبالتالي اداء التدريب العسكري وخدمة العلم •

عاشرًا - تنمية الروح التعاونية ومشاركة الطلاب في العمل داخل المدرسة وخارجها وغرس الاتجاهات السليمة للمواطنة والمساهمة في الخدمة الاجتماعية •

احد عشر - فهم المبادئ الاشتراكية وتطبيقاتها ومتابعة مضامينها في تفسير المناهج وفي اغنائها وتربية الطلاب عليها للتمسك بتلك المبادئ والتطبيقات وللنضال من أجل تحقيقها •

اثنا عشر - غرس الروح الوطنية والقومية وتنمية الوعي بواجباتها وتمكين الطلاب من استيعاب أسسها الفكرية وجوانبها الاجتماعية والانسانية ومن القيام بمطالبها والنضال في سبيل الوحدة والحرية والاشتراكية ومن التفتح على حركات تحرير الشعوب وعلى الثقافات الانسانية •

المادة - ٢٨ -

يتوزع الطلاب في صفوف تبعا لسنوات الدراسة ومستوياتها وتعمل الهيئة التدريسية على تمكين الطلاب من التقدم في تعليمهم مع ما يقتضيه ذلك من الاهتمام بالفروق الفردية والتعرف على الصعوبات التي تعترض بعضهم ومساعدتهم في التغلب عليها وتقصي اسباب الرسوب ومعالجتها وتشجيع المتفوقين على مواصلة تقدمهم .

المادة - ٢٩ -

تعنى الهيئة التدريسية بطرائق التدريس وبالوسائل التعليمية وجعلها ملائمة لاغراض المناهج ومحتوياتها ولخصائص الطلاب وحاجاتهم ويراعى بخاصة مايلي :-
أولا - تطوير طرائق التدريس وتكييفها لتلائم تنوع النشاط التربوي وطبيعة موضوعات الدراسة وتعدد قدرات الطلاب وتنوع ميولهم والاعتماد على استثمار نشاطهم الذاتي والخلص من أساليب التلقين والاستذكار الالهي ، وتعمل الهيئة التدريسية على متابعة الاتجاهات الحديثة ونواحي التجديد في طرائق التدريس والسعي لتجربتها والانتفاع بالصالح منها .

ثانيا - توفير الوسائل التعليمية بأعداد القوائم الخاصة بها وطلبها من الجهات المختصة في مواعيدها المناسبة وبصنع بعض نماذجها بمساهمة الطلاب مع استعمال المواد المحلية ما أمكن ذلك وتتبّع الاساليب السليمة في حسن استخدام تلك الوسائل وتكييفها لموضوعات الدراسة والمستويات الطلاب وحاجاتهم وفي صيانتها وحفظها .

ثالثا - توفير الكتب المدرسية المقررة والكتب المساعدة التي توصي بها وزارة التربية بأعداد القوائم الخاصة بها وطلبها من الجهات المختصة في مواعيدها المناسبة وقيام الهيئة التدريسية بدراستها دراسة وافية والنظر في الاساليب الصحيحة لاستعمالها وارشاد الطلاب الى حسن الانتفاع منها بما يؤدي الى تنمية المهارات والاتجاهات الصحيحة في المطالمة القائمة على الفهم وكفاية الاداء وعلى متابعة المعرفة واشباع نزعة التطلع اليها .

رابعا - تنظيم الواجبات البيتية للطلاب بصورة تجعلها مكملة للمعمل المدرسي ومستندة الى النشاط الذاتي للطلاب ومؤدية الى ترسيخ الاساليب الصحيحة في انجاز الاعمال والاعتماد على النفس والثقة بها وفي ممارسة الابداع والابتكار ومتنوعة تشمل النواحي النظرية والعملية .

المادة - ٣٠ -

يكون لكل مدرسة ثانوية مكتبة خاصة بها ، وتعنى الهيئة التدريسية بتنظيمها وتنميتها تحتوي على كتب ومنشورات ووثائق بعضها يكون مناسباً للطلاب وبعضها

يكون مناسباً للمدرسين ويتوفر لها المكان والاثاث الصالح للمطالمة فيها وتتم تنمية المكتبة وتزويدها بالكتب والمنشورات والوثائق من قبل وزارة التربية بصورة مستمرة أو من طريق موارد أخرى يتم تنظيمها وتمييزها بموجب تعليمات تصدرها وزارة التربية كما يتم تنظيمها وفقاً للأساليب الحديثة وتعنى الهيئة التدريسية بتشجيع الطلاب على الانتفاع من الكتب والمنشورات واعتماد الأساليب الصحيحة في استعمال المراجع وفي المطالمة عامة .

المادة - ٣١ -

يكون لكل مدرسة ثانوية مختبرات للموضوعات العلمية ومعامل للموضوعات العملية وقاعات للموضوعات الفنية وساحات للنشاط الرياضي ويفضل توافر حقول الزراعة ويتم تنظيم جميع هذه المرافق وتوفير الاجهزة والادوات واللوازم لها وعرضها وصيانتها وحفظها كما يتم تمكين الطلاب من الانتفاع منها .

الفصل السادس

تنظيم النشاط الاجتماعي

المادة - ٣٢ -

يتوزع الطلاب في صفوف تبعاً لسنوات الدراسة ومستوياتها داخل الصفوف وخارجها بقصد تكوين الروح الجماعية والتعاونية وتنميتها وتمكين الطلاب من المساهمة الفعلية في ذلك التنظيم وممارسة الأساليب الديمقراطية عن هذا الطريق ليؤدي جميع ذلك الى أن تكون المدرسة مجتمعاً مصغراً ترسخ فيه أسس المواطنة الطيبة المنتجة واتجاهاتها السليمة .

المادة - ٣٣ -

يعد النشاط اللاصفي عنصراً أساسياً في النشاط التربوي عامة وتتجلى فيه ممارسة التعبير عن مهارات عملية وعلمية وفنية ورياضية وكشفية كما وتتجلى في تنظيمه خاصة تنمية الروح الجماعية التعاونية والأساليب الديمقراطية والاتجاهات الاشتراكية وتكوين لجان وفرق عمل والقيام بالسفريات والزيارات للاطلاع على البيئة ومؤسساتها ويتم جميع ذلك بإشراف الهيئة التدريسية ومساهمة الاتحاد الوطني لطلبة العراق كما يمكن أن يشارك في بعض أنواع النشاط الآباء والامهات ويكرم بعضها للاحتفال بالاعياد والمناسبات الوطنية والقومية .

المادة - ٣٤ -

يؤلف مجلس المدرسين اللجان الدائمة الآتية في بدم كل سنة دراسية :

أولا :- لجان النشاط التربوي والاجتماعي :

- أ - لجنة الانضباط .
- ب - لجنة الارشاد التربوي .
- ج - لجنة الشؤون الثقافية والادبية .
- د - لجنة العمل الشعبي .
- هـ - لجنة التوعية والاعلام .
- و - لجنة المشتريات .
- ز - لجنة الامتحانات المدرسية .
- ح - لجنة النشاط الفني والاجتماعي .
- ط - لجنة النشاط الرياضي والسفريات .
- ي - مجلس الاهام والمدرسين .

ثانيا : اللجان العلمية والثقافية :

تؤلف لجان علمية وثقافية وفقا لميادين الدراسة الرئيسية مثل اللغة العربية والعلوم الطبيعية والاجتماعيات ، ووفقا للنشاط العلمي والثقافي المتمدين في البرامج التي يقرها مجلس المدرسين .

ثالثا - تنظم كيفية تشكيل واختصاصات هذه اللجان بتعليمات تصدرها وزارة التربية .

المادة - ٣٥ -

يتم تنظيم لجان الاتحاد الوطني لطلبة العراق في المدارس الثانوية والاعدادية وتعين واجباتها واساليب اختيارها ووفقا للقوانين والانظمة الخاصة بالاتحاد الوطني لطلبة العراق ويقصد منها المساهمة في مشاركة طلاب الدراسة الاعدادية في تنظيم النشاط الاجتماعي في مدارسهم وفي ترسيخ الاساليب الديمقراطية في ادارة شؤونهم .

المادة - ٣٦ -

تعنى الهيئة التدريسية بتوثيق الصلات بين المدرسة الثانوية وبين مجتمعا لتكون مركزا اجتماعيا ينتفع منه الطلاب كما ينتفع الكبار ويستمتعون بها ويتاح للطلاب عن طريق هذه الصلات التعرف على المؤسسات الصناعية والزراعية والثقافية وغيرها والوقوف على مطالب العمل والانتاج فيها وتقدير هذه المطالب والاستعداد

للنهوض بها كما يتاح لهم المساهمة في المشروعات التربوية والاجتماعية مثل محور
الامية والتعليم الوظيفي والرعاية الصحية والعمل الشعبي وغيرها من مشروعات
التنمية الشاملة .

المادة - ٣٧ -

تعني الهيئة التدريسية بتوثيق الصلات باولياء أمور الطلاب ويؤلف لذلك
مجلس الاباء والمدرسين ويجرى التعاون بدعوة الاباء مجتمعين عامة وعلى فئات
متتامة الى المدرسة . أو بصورة منفردة ويتم في هذه الاجتماعات واللقاءات تبادل
المعلومات عن الطلاب والتعرف على خصائصهم وأحوالهم الاجتماعية والاقتصادية
والثقافية والنفسية والتربوية وعلى المشكلات التي تمترضهم بما يكفل معالجتها
وتمكنهم من النمو والتقدم الدراسي ويستفاد من هذه المعلومات في تنظيم البطاقات
المدرسية للطلاب وملئها وتقديم نتائجها العامة الى مجلس المدرسين ، ويتم عقد
مجالس الاباء والمدرسين ما لا يقل عن ثلاث مرات في خلال السنة الدراسية .

الفصل السابع

التوجيه الانضباط

المادة - ٣٨ -

يكون توجيه الطلاب الى أنماط السلوك الطيبة التي تتمثل فيها الاخلاق
الحسنة قائما على احترام شخصية الطالب وفهم خصائصها والانماط بالظروف والاحوال
المؤثرة فيها داخل المدرسة وخارجها ورعايتها رعاية ابيية .

المادة - ٣٩ -

يكون المدرس قدوة لطلابه في السلوك وخاصة العناية بالمظهر ونظافة البدن
والملابس وبالمحافظة على الدوام والمواعيد وعلى قواعد النظام والكفاية في اداء
الاعمال وانجازها وبالصدق في الاقوال والاعمال وبالتعاون والتسامح وباللطف
ورعاية الاخرين .

المادة - ٤٠ -

تعني الهيئة التدريسية بالقيم الاخلاقية والفضائل الانسانية وتنشأة الطلاب
على تشربها وحثهم على ممارسة الفرائض الدينية داخل المدرسة وخارجها وتشجيع
الانماط الطيبة من سلوك الطلاب وابرازها وتقدير اصحابها .

المادة - ٤١ -

تعنى الهيئة التدريسية بتحقيق التعاون بين الطلاب وغرس روح المودة والعمل الجماعي وتنظيمهم في مجموعات وتوزيع الاعمال بينهم في جهود مشتركة وتدريبهم على تولي القيادات والتعاون في انجاز المهمات وعلى القيام بالمسؤوليات ومساهمتهم في الخدمات الاجتماعية داخل المدرسة وخارجها وتجنبهم القيام باعمال لا تتسجم مع المبادئ والاعراض التربوية وتتنافى مع الكرامة الشخصية .

المادة - ٤٢ -

تعنى الهيئة التدريسية بترسيخ الوحدة الوطنية وروح الاخوة بين الطلاب وتنمي فيهم الوعي القومي وادراك مسؤولياته والعمل من اجل تحقيق الوحدة القومية وتشجع فيهم المشاعر الانسانية والتعاون بين الشعوب في سبيل خير الانسانية وسلامها القائم على الحق والعدالة .

المادة - ٤٣ -

اولا - تستند المحافظة على النظام الى الشعور الذاتي للطلاب وتقديرهم لمسؤولياتهم ومساهمتهم في اداء شؤونهم ويقصد من التأديب التوجيه والتقويم وتمنع العقوبة البدنية بأي شكل من الاشكال منما باتا .

وتتوسل الهيئة التدريسية في معالجة مشكلات نماذج السلوك غير الاجتماعية بما يأتي :-

- ١ - النصح والتوجيه الفردي .
- ب - استدعاء ولي أمر الطالب الى المدرسة والمداولة معه بقصد التعاون في ارشاده .
- ج - احالة الطالب على وحدات أو مراكز الارشاد النفسي والتربوي أو على العيادات النفسية حيثما وجدت .
- د - الانذار .
- هـ - التوبيخ .
- و - النقل الى مدرسة اخرى .

ثانيا - لا تعتبر الاجراءات الثلاثة الاولى عقوبات ، وتتخذ في حالات التماهل في اداء الواجبات وفي المخالفات البسيطة للنظام وللمدير أن يمارس عقوبتي الانذار والتوبيخ (د ، هـ) وفاقا لتقديره او بطلب من أحد المدرسين ، وتتخذ في حالات تكرار التماهل في أداء الواجبات او في تكرار المخالفات البسيطة للنظام في حالات المخالفات الكبيرة ، وتكونان بكتابين يبلغ بهما الطالب او ولي أمره ولجلس المدرسين

بناء على اقتراح لجنة الانضباط توقيع العقوبات (د،هـ) المذكورة انفا في حالات المخالفات المتكررة او الكبيرة ، ويبلغ بها الطالب وولي امره .

ثالثا - تؤلف في المدرسة لجنة للانضباط برئاسة المدير او معاون وتضم عضوين من المدرسين يختارهما مجلس المدرسين تجتمع بحضور مرشد الصف وممثل من الاتحاد الوطني لطلبة العراق دون ان يكون لهما حق التصويت وتنعقد بدعوة من المدير او من المجلس للنظر في مخالفات هذا النظام وتسجل ما تتوصل اليه من قرارات في محضر موقع .

رابعا - تعتبر درجة السلوك المدرسي ، الكاملة للطلاب مائة (١٠٠) في ابتداء كل سنة دراسية ويستتبع عقوبة الانذار خصم خمس درجات وعشر درجات عن العقوبة التوبيخ وخمس عشرة درجة لعقوبة النقل الى مدرسة اخرى .

المادة - ٤٤ -

اولا - لمجلس المدرسين أن يوصي عند حصول احد المحظورات التالية من قبل احد الطلاب بفصله من المدرسة لما تبقى من السنة الدراسية ولا يتحقق الفصل الا بمد مصادقة مدير التربية على تلك التوصية او اصدار القرار المناسب .

١ - حمل السلاح والالات الجارحة والراضة داخل المدرسة باجازة او بدونها .
ب - التجاوز على احد اعضاء الهيئتين الادارية والتدريسية وموظفي ومستخدمي المدرسة بأي شكل من الاشكال خلال السنة الدراسية او خلال العطلة المدرسية داخل المدرسة او خارجها .

ج - الاخلال بالامن بصورة فردية او جماعية .

د - بث الالحاد وفساد الاخلاق والمساس بالوحدة الوطنية وبكرامة الامة ومكانتها والاضرار بالمصلحة العامة .

ثانيا - يقبل الطالب المفضل لما تبقى من السنة الدراسية في صفه في السنة الدراسية التالية لفصله بشرط أن يتمهد الطالب وولي امره بحسن السلوك ، لمجلس المدرسين أن يوصي عند الضرورة بنقله الى مدرسة اخرى ان وجدت .

المادة - ٤٥ -

اولا - لا يجوز أن يتغيب الطالب من المدرسة الا بعذر مشروع تقبله ادارة المدرسة .

ثانيا - تعتبر درجة الدوام الكامل مائة في كل سنة وتخضم درجتان من درجات الدوام عن كل يوم يغيب فيه الطالب دون عذر مشروع ويمتبر غياب الطالب عن كل اربعة دروس متفرقة مادلا لغياب يوم واحد عن المدرسة ويمتبر الطالب راسبا

في صفه اذا خصم من دوامه احدى وخمسون درجة فأكثر وعلى ادارة المدرسة ان تبلغ ولي امره وفقا لما جاء في الفقرة « اولا » من المادة (١٤) من هذا النظام ولا يجوز اشتراك الطالب في الامتحان النهائي اذا تجاوزت غيابه خمسة واربعين يوما دراسيا مهما كانت الاعذار .

المادة - ٤٦ -

يعتبر الاهتمام والاعتناء ببنائة المدرسة ومرافقها واثائها ومعداتها واجهزتها ولوازمها جميعا من واجبات الطلاب الاساسية واذا ثبت لادارة المدرسة تعمد اي من الطلاب ، تلفها أو كسرهما أو فقدانها كليا أو جزئيا يفرم ثمنها ويماقب بالمعقوبات المناسبة منها .

المادة - ٤٧ -

عند ثبوت غش الطالب في الامتحانات الصفية او الشهرية او في امتحان نصف السنة يعد راسبا في الموضوع الذي حصل النش في امتحانه ، وتخضع من درجات ملوكة خمس عشرة درجة ، وعند ثبوت غش الطالب في الامتحان النهائي بدوره الاول أو الثاني ، يعد راسبا في جميع الدروس .

الفصل الثامن

التقويم والامتحانات

المادة - ٤٨ -

أولا - تعنى الهيئة التدريسية بتقويم النشاط التربوي عامة ، وبتقويم الطلاب والتحقق من خصائصهم ومستوياتهم ، والسعي للاسناد في هذا القويم الى معايير دقيقة وموضوعية .

ثانيا - ويشمل تقويم النشاط التربوي المناهج وأغراضها ومحتوياتها وطرائق التدريس ووسائله وأساليب التقويم والامتحانات .

ثالثا - ويشمل تقويم خصائص الطلاب و مستوياتهم وأنماط سلوكهم من جوانبها المعرفية في اتقان المهارات وفي الاساليب الصحيحة للملاحظة والتفكير وفي التحصيل المدرسي ومن جوانبها الوجدانية والاخلاقية كما تتجلى خاصة في الاستقرار العاطفي وفي الفضائل وفي النظام والتعاون والتسامح وتحمل المسؤولية ، ويستخدم في جميع ذلك ما يمكن تطويره من أساليب التقويم الحديثة ومنها البطاقة المدرسية والقياسات العقلية ، ويسهم المشرفون التربويون الاختصاصيون او المؤهلون في الارشاد التربوي في تطوير هذه الاساليب وفي تطبيقها ، كما يستفاد من وحدات ومراكز الارشاد التربوي والنفسي ومن المبادرات النفسية حيثما يتم انشاؤها في انحاء القطر .

INDICE

	<u>págs.</u>
INTRODUCCION	7

PARTE I

BUSQUEDA DE HIPOTESIS MEDIANTE LA LEGISLACION	
BASICA	50
SINTESIS DE LA COMPARACION	92
LA HIPOTESIS	96
BIBLIOGRAFIA	102

PARTE II

1. CONTEXTO CULTURAL DE LA REPUBLICA DE IRAQ . .	103
La cultura en Iraq	104
Historia política Iraquí	112
La enseñanza en el Islam	117
Creación de las escuelas en Iraq	129
La agricultura y la alimentación en Iraq . . .	133
Construcción de la sociedad iraquí, después de la revolución del 14 de julio de 1958 . . .	138
La industria	149
Nivel de alfabetización	153
Organización matrimonial	157
Fiestas y costumbres	159

	<u>págs.</u>
Estructura del sistema escolar iraquí	160
Anotaciones sobre el contexto	160
Estructura administrativa	162
La administración institucional	164
Estructura institucional	164
1. Jardín de infancia	166
2. Enseñanza primaria	167
3. Enseñanza secundaria y enseñanza profesional	168
4. Enseñanza superior	170
Formación del profesorado	171
Otros aspectos	172
Necesidades y recursos	173
Democracia e instituciones escolares	174
2. CONTEXTO CULTURAL DEL REINO DE ESPAÑA	175
Las regiones y provincias de España	177
1. Meseta del Duero	177
2. Llanuras de Castilla-La Mancha	178
3. Extremadura	178
4. La depresión del Ebro	179
5. Cataluña	179
6. Baleares	181
7. Andalucía	181

	<u>págs.</u>
8. Región Levantina	183
9. Galicia	184
10. Región Cantabrica	184
11. Canarias	185
12. Territorios africanos	186
Historia	186
Situación social	194
ESTRUCTURA COMPARADA DEL SISTEMA ESCOLAR	
ESPAÑOL	198
Estructura administrativa	198
La administración regional	199
La administración institucional	200
Estructura institucional	201
1. Educación preescolar	204
2. Enseñanza primaria y secundaria de la primera etapa	205
3. Enseñanza secundaria de la segunda etapa y enseñanza profesional	207
4. Enseñanza superior	208
Formación del profesorado	210
Otros aspectos	211
Problemas del presente y del futuro	212
La educación en el Estado de las Auto- nomías	212

	<u>págs.</u>
Homologación con Europa	213
Necesidades y recursos	214
Democracia e instituciones escolares . . .	215
En torno a la libertad de la enseñanza . .	217
Anotaciones sobre el contexto	220
Novedades en el sistema educativo español a partir del curso 84-85.	221
El fracaso escolar en España	226
Una solución al fracaso escolar: la ense- ñanza personalizada	227
Cultura y arte	230
La familia española	232
La religión	234
El modelo de escuela integrada europea y su reflejo en España	237
Algunos de los principios observados en la Constitución Española a propósito de la enseñanza	242
Sobre la educación política en la enseñan- za media	243
Un cambio en la Reforma de las E.E.M.M. .	243
El derecho a la educación y la libertad de enseñanza	245
El analfabetismo en España	247

	<u>págs.</u>
Panel de cifras de los medios de comunicación en España	247
Evolución de la enseñanza secundaria en Europa Occidental	254
Algunas instituciones culturales	257
La Biblioteca Nacional	257
El Museo de Prado	258
3. COMPARACION	259
Algunas semejanzas a la vista de las exposiciones anteriores sobre España e Iraq	282
Dice algo la cultura para la organización de los sistemas educativos ?	283
Hay algún parentesco entre ambos sistemas educativos en su fundamentación cultural ?	285
Conclusiones	285
Bibliografía	288

PARTE III

LA RELACION ENTRE LAS CONVERGENCIA Y DIVERGENCIAS EN LOS CONTEXTOS CULTURALES Y LAS LEYES ESTUDIADAS EN LA PARTE I	297
--	-----

PARTE IV

CONSECUENCIAS DE LO CULTURAL Y LEYES EN LOS CURRICULA DE LOS CENTROS	306
Etapa preescolar en España	307
Objetivos	307
Etapa preescolar en Iraq	309
Objetivos	309
Comparación	314
Etapa primaria en Iraq	315
Objetivos	315
Primera etapa, ciclo inicial y medio en España .	
Objetivos	318
Comparación	321
Etapa intermedia en Iraq	329
Objetivos	329
Segunda etapa 6º, 7º y 8º de E.G.B. en España .	
Objetivos	332
Comparación	333
Etapa preparatoria en Iraq	333
Objetivos.	333
Bachillerato español	338
Objetivos	341
Comparación	343
Curso de orientación universitaria (C.O.U.) . .	349

	<u>págs.</u>
Conclusiones	351
Formación profesional en España	354
Formación profesional primer grado	354
Formación profesional segundo grado	355
Conclusión	358
Formación profesional en Iraq	359
Plan de estudios de la enseñanza comercial . . .	359
Plan de estudios de la enseñanza agrícola, productos vegetales	361
Plan de estudios de la enseñanza agrícola, productos animales	363
Plan de estudios de la enseñanza agrícola, sani- dad animal, veterinaria	365
Plan de estudios de enseñanza industrial ex- cepto dibujo técnico	367
Plan de estudios para la enseñanza industrial .	
Rama de dibujo técnico	368
Comparación	369
Conclusiones	373
Bibliografía	376

PARTE V

ENFOQUE CONCRETO A NIVEL DE CENTROS	377
Formación profesional Politécnico Aynadamar . .	379

	<u>págs.</u>
Instituto Bachillerato Cartuja	394
Colegio San Francisco Javier, E.G.B.	409
Formación Profesional Preparatoria Şinaát Al- Madain, Iraq	424
Etapa Secundaria, Colegio Al-Şumuj, Iraq	428
Etapa Primaria, Colegio Al-Urdun, Iraq	453
Estudio comparado de las contestaciones Iraq y España	468

PARTE VI

LAS TENDENCIAS EDUCATIVAS DE AMBOS SISTEMAS, IRAQ Y ESPAÑA	473
1. Sistema de las escuelas secundarias	474
2. Ley sobre la enseñanza no universitaria	516
Las relaciones y la cooperación cultural entre Iraq y España	540
Colaboración	542
Bibliografía	543

PARTE VII

CONCLUSIONES	544
Sugerencias para el sistema educativo iraquí	558
Bibliografía	561
Anexo	570